

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción: Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VIII

MARTES, 28 DE NOVIEMBRE DE 1943

NUM 327

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO de 11 de noviembre de 1943 por el que se dispone ceso en el cargo de Director general de Jurisdicción del Trabajo don Felipe Rodríguez Franco.—Página 11.258.

Otro de 11 de noviembre de 1943 por el que se nombra Director general de Jurisdicción del Trabajo a don Manuel Chacón Secos.—Página 11.258.

Otro de 11 de noviembre de 1943 por el que se dispone que las resoluciones de las Delegaciones de Trabajo, cuando afecten a los derechos de los trabajadores, tendrán los mismos efectos que una demanda presentada en la Magistratura de Trabajo.—Páginas 11.258 y 11.259.

Otro de 11 de noviembre de 1943 por el que se someten a la inspección y tutela del Ministerio de Trabajo las instituciones dedicadas a la enseñanza profesional de aprendices.—Páginas 11.259 y 11.260.

Otro de 11 de noviembre de 1943 por el que se declaran urgentes diversas obras de construcción de viviendas protegidas.—Páginas 11.260 y 11.261.

Otro de 11 de noviembre de 1943 sobre aplicación uniforme a los trabajadores de la escala mensual del subsidio familiar.—Página 11.261.

Otro de 11 de noviembre de 1943 por el que se nombra a don Felipe Rodríguez Franco, Vicepresidente de la Comisión Refundidora y Recopiladora de las disposiciones dictadas por este Departamento.—Pág. 11.262.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Rectificación a las Ordenes de 13 de noviembre actual por las que se dispone corrida reglamentaria de escalas y se concede ingreso en el Cuerpo de Subalternos del Patrimonio Nacional (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 y 18 de noviembre).—Página 11.262.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Ordenes de 15 de noviembre de 1943 por las que se disponen los ceses y nombramientos de Agregados Comerciales de los señores que se indican.—Página 11.262.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 9 de noviembre de 1943 por la que se dispone continúe como excedente el Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Telégrafos don Nemesio López Solas.—Página 11.263.

Otra de 19 de noviembre de 1943 por la que se acuerda denegar la aprobación de una Carta Municipal, solicitada

por el Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén), referente al régimen económico de dicho Ayuntamiento.—Página 11.263.

Orden de 18 de noviembre de 1943 por la que se acuerda denegar la aprobación de una Carta Municipal solicitada por el Ayuntamiento de Guadalajara, referente al orden económico del Municipio.—Página 11.263.

Otra de 16 de noviembre de 1943 por la que se imponen las sanciones que se indican al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Telégrafos don Antonio Godoy Carvajal.—Página 11.263.

Ordenes de 13 de noviembre de 1943 por las que se concede la excedencia voluntaria a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se citan.—Páginas 11.263 y 11.264.

MINISTERIO DEL AIRE

Concurso-oposición.—Orden de 11 de noviembre de 1943 por la que ingresa en la Escala Técnica de Radiotelegrafistas, con las categorías administrativas que se indican, el personal que se expresa.—Página 11.264.

Situaciones.—Orden de 16 de noviembre de 1943 por la que se concede el pase a la situación de «supernumerario» al Comandante del Cuerpo de Ingenieros Aero-náuticos don Nemesio Alvarez Sanchez.—Página 11.264.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 2 de octubre de 1943 por la que se dispone se reanude la publicación del «Boletín Oficial del Ministerio de Justicia».—Páginas 11.264 y 11.265.

Otra de 22 de noviembre de 1943 por la que se concede nuevo plazo de diez días a fin de que los Médicos Forense sustitutos e interinos soliciten su inclusión en las listas para ingreso en el Cuerpo.—Página 11.265.

ADMINISTRACION CENTRAL

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Continuación al anuncio de extravío de los cupones de la Deuda, Emisiones y Vencimientos que se relacionan (42).—Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en los días 5 a 9 y 18 a 31 de octubre último y 1 a 22 de noviembre actual.—Página 11.266.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Rectificación a la Circular número 418 por la que se dictaban normas sobre la distribución y venta de pescados.—Página 11.265.

AGRICULTURA.—Dirección General de Ganadería. (Sección de Higiene y Sanidad Veterinaria).—Relación de los propietarios de Mataderos industriales y fábricas de embutidos, con expresión de los Veterinarios que

prestan sus servicios en los mismos, y que han sido autorizados por esta Dirección General de Ganadería durante la temporada de matanza e industrialización de 1943-1944, de conformidad con las vigentes disposiciones.—Páginas 11.266 a 11.288.

EDUCACION NACIONAL.—**Dirección General de Enseñanza Primaria.**—Rectificando la lista de aspirantes, de 22 de octubre último, admitidos a formar parte en las oposiciones restringidas a ingreso en el Magisterio Nacional, en el sentido de que el plazo para la presenta-

ción de la documentación exigida finalizará el día 5 de diciembre próximo.—Página 11.288.

Dirección General de Bellas Artes.—Declarando admitidos al concurso-oposición para proveer una plaza de Fotógrafo, vacante en el Museo Arqueológico Nacional, a los señores que se expresan y señalando plazo para completar la documentación a los opositores que la han presentado incompleta.—Página 11.288.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 4139 a 4154.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO de 11 de noviembre de 1943 por el que se dispone ceso en el cargo de Director general de Jurisdicción del Trabajo don Felipe Rodríguez Franco.

A propuesta del Ministro de Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Ceso en el cargo de Director general de Jurisdicción del Trabajo don Felipe Rodríguez Franco, agraciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

DECRETO de 11 de noviembre de 1943 por el que se nombra Director general de Jurisdicción del Trabajo a don Manuel Chacón Secos.

A propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Vengo en nombrar Director general de Jurisdicción del Trabajo a don Manuel Chacón Secos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

DECRETO de 11 de noviembre de 1943 por el que se dispone que las resoluciones de las Delegaciones de Trabajo, cuando afecten a los derechos de los trabajadores, tendrán los mismos efectos que una demanda presentada en la Magistratura de Trabajo.

La legislación que viene promulgándose en materia social inspirada en los postulados de nuestro Movimien-

to, exige para su cumplimiento más exacto que se extremen las medidas de protección a los asalariados, por ser la parte más débil económicamente en la relación de trabajo.

Por entenderse que en esta esfera, especialmente cuando se refiere al patrimonio, no solo hay que sancionar la infracción, sino que dar cauce de oficio a que indemnice el perjuicio sufrido económicamente, la Orden de siete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, aunque circunscrita a la vacación anual retribuida, estableció un determinado procedimiento que significó un positivo avance, y que partía del reconocimiento de que el derecho laboral por su índole protectora, tiene una marcada vertiente de carácter público, en que no solo cabe actuar a instancia de parte interesada.

La realidad enseña que la disposición citada es necesario ampliarla y que procede extender sus preceptos, en lo fundamental, a aquellos casos en que se aprecie una infracción que lesione derechos patrimoniales de los productores asalariados.

Par las razones que anteceden, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO :

Artículo primero.—Sin perjuicio de la sanción procedente en derecho por la infracción cometida, de todas las resoluciones firmes que dicten las Delegaciones de Trabajo, en que por el Delegado se aprecie que de la infracción reconocida se derivó un perjuicio económico para los productores asalariados, se remitirá copia certificada, dentro de los diez días siguientes al de su firmeza, al Magistrado de Trabajo competente o al Decano de los mismos, quien acusará recibo dentro de tercer día.

Artículo segundo.—Recibidas las copias certificadas se diligenciará su entrada en la Magistratura de Trabajo jurisdiccionalmente competente, o en aquella a que por reparto correspondiera conocer de la misma, y surtirán idénticos efectos que una demanda contra la empresa infractora que hubiera sido formulada por los trabajadores perjudicados económicamente, dándose a partir de aquel instante el trámite correspondiente, con-

forme al procedimiento establecido en el Decreto de 13 de mayo de 1938 y considerándose que las referidas certificaciones equivalen a demandas deducidas por los lesionados en su derecho, con todos los requisitos formales exigibles y tramitándose el juicio en todo caso de oficio.

Artículo tercero.—Las resoluciones de las Delegaciones de Trabajo a que se hace referencia, producirán en juicio los efectos de un documento público y, salvo prueba en contrario, harán sé en cuanto a los hechos determinantes del perjuicio económico de los trabajadores y fecha en que tales hechos se produjeron.

Artículo cuarto.—Serán nulos y carecerán de todo valor y efecto cuantos acuerdos privados puedan alejarse como convenidos entre empresas y trabajadores a partir de la fecha en que por la Inspección Nacional de Trabajo se efectuó la visita que dió origen al acta levantada, a no ser que el acuerdo se lleve a efecto mediante comparecencia ante el Magistrado de Trabajo con su aprobación y previa extensión del acta pertinente.

Artículo quinto.—Por los funcionarios pertenecientes a la Inspección Nacional de Trabajo se cuidará escrupulosamente de consignar en las actas de infracción levantadas, los nombres, apellidos, edad y clasificación profesional de los trabajadores afectados por la infracción o infracciones, consignándose estos mismos datos en las resoluciones de las Delegaciones, en cuanto a quienes, en efecto, se comprobó que afectaban los perjuicios económicos.

Artículo sexto.—Contra las resoluciones que se dicten por las Magistraturas de Trabajo, con arreglo al presente Decreto, se darán los mismos recursos que señalan las disposiciones vigentes contra las sentencias de dichos órganos jurisdiccionales.

Artículo séptimo.—Este Decreto comenzará a regir desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sin que sea aplicable más que en las actas levantadas por la Inspección con posterioridad a dicho instante.

Artículo octavo.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo prevenido en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

DECRETO de 11 de noviembre de 1943 por el que se someten a la Inspección y tutela del Ministerio de Trabajo las instituciones dedicadas a la enseñanza profesional de aprendices.

Una buena política social encaminada a prevenir la desocupación involuntaria de los trabajadores no sólo precisa de los Servicios de Colocación, sino que tam-

bién requiere imprescindiblemente dirigir y orientar cuanto se relaciona con la formación profesional.

Atento a estas cuestiones, el Ministerio de Trabajo se ha preocupado de ellas con reiteración, y al efecto, en la Ley orgánica de sus Delegaciones, de diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, se atribuye a sus titulares, como representantes directos del Ministerio en las provincias, la misión de fomentar la formación profesional de los trabajadores, coadyuvando a la creación de Escuelas de aprendizaje. En este sentido son conocidas las directrices de este Departamento, tanto a través de las subvenciones concedidas para establecimientos dedicados a tal formación como mediante las disposiciones dictadas que fijan la obligatoriedad de contratación de un porcentaje de aprendices en fábricas y talleres y la concesión de premios en metálico para aquellas entidades que colaboran en esta obra de carácter nacional. También son de señalar, por su importancia, las normas que sobre aprendizaje y formación profesional vienen introduciéndose en las reglamentaciones nacionales de trabajo de las diferentes industrias, todo lo cual testimonia la atención preferente que se presta por el Ministerio de Trabajo a este problema de tan vital transcendencia.

Iniciada, pues, una etapa que tiende a organizar en normas más prácticas y eficaces esta materia de aprendizaje, y siendo cada vez más numerosas las instituciones y empresas que han acudido ante este Departamento en demanda de disposiciones que avalen sus actos y de medios económicos con que hacer frente a su desenvolvimiento, parece oportuno dictar aquellas reglas que, sin merma de las ya establecidas, vayan consolidando el propósito y finalidad propugnados por el Ministerio de Trabajo.

En virtud de las razones expuestas, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

D I S P O N G O :

Artículo primero.—Todas las entidades, instituciones, fábricas, talleres, etc., de carácter privado, estén o no reconocidas oficialmente, que tengan establecidas enseñanzas en favor de aprendices de los correspondientes oficios o profesiones al objeto de permitir a éstos la obtención de certificados de aptitud que les acrediten ante los organismos de Colocación como operarios cualificados, quedan sujetos a la inspección y tutela del Ministerio de Trabajo, sin cuya autorización no podrán continuar sus actividades preparatorias. Igual norma se seguirá respecto a las enseñanzas que dichos organismos creen en lo sucesivo.

Artículo segundo.—Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, todas las entidades afectadas por el mismo deberán comunicar en el plazo de un mes al Delegado de Trabajo de la respectiva provincia el número de aprendices matriculados, planes de enseñanza, métodos de selección y todos los restantes.

datos de régimen interior que permitan conocer el funcionamiento de tales instituciones.

Artículo tercero.—En aquellas entidades comprendidas en esta disposición, en que las enseñanzas de los aprendices estén dirigidas por un Consejo o Patronato, el Delegado de Trabajo de la provincia pasará a formar parte del mismo como Presidente.

Artículo cuarto.—Cuando por las empresas, entidades, instituciones, etc., a que se refiere el presente Decreto, se extienda, al finalizar los estudios o prácticas de profesiones, oficios o talleres, certificados acreditativos de aptitud profesional en favor de los aprendices, deberán remitirlos a la Delegación de Trabajo al objeto de su sellado y visto bueno, sin cuyo requisito tales certificados no tendrán validez ni surtirán efecto alguno ante las correspondientes Oficinas de Colocación, que se abstendrán de cursar las peticiones de trabajo que los interesados formulen.

Artículo quinto.—La presente disposición afectará asimismo a cuantas entidades, empresarios, etc., tengan a su servicio aprendices, bien como consecuencia de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, o a virtud de contrato de aprendizaje voluntariamente suscrito entre las partes.

Artículo sexto.—Las Oficinas de Colocación, según los términos del apartado e) del artículo segundo de la Ley de Colocación de diez de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, y las Inspecciones de Trabajo del Departamento velarán por el exacto cumplimiento de esta disposición, comunicando a las Delegaciones de Trabajo el resultado de las informaciones que a este respecto obtengan o realicen.

Artículo séptimo.—Con independencia del derecho atribuido en el artículo que antecede al Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo, los funcionarios que lo integran podrán girar a todos los establecimientos afectados por este Decreto las visitas que estimen convenientes para comprobar la edad de los aprendices, la calidad de los trabajos a ellos encomendados y la duración de su jornada y de sus estudios, así como para examinar las medidas de higiene y seguridad implantadas y debidas implantar por la empresa reglamentariamente, con facultad expresa para levantar las actas pertinentes, si a ello hubiese lugar.

Artículo octavo.—El Ministerio de Trabajo dictará aquellas otras normas que se consideren necesarias para el mejor cumplimiento y desarrollo de los fines que en esta materia le están encomendados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

DECRETO de 11 de noviembre de 1943 por el que se declaran urgentes diversas obras de construcción de viviendas protegidas.

En la realización de diversos proyectos de construcción de viviendas protegidas, el Instituto Nacional de la Vivienda ha tropezado con grandes obstáculos en la adquisición de los terrenos, que no pueden removarse con la rapidez que requiere la urgencia de las necesidades que aquellas viviendas vienen a remediar, por lo que se hace indispensable la aplicación del procedimiento de expropiación establecido por la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve.

Por lo que, a propuesta del Ministro de Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

D I S P O N G O :

Artículo único.—Se declaran urgentes, a los efectos prevenidos en la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, las obras para la construcción de los siguientes Proyectos aprobados por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Proyecto presentado por la Delegación Nacional de Sindicatos para la construcción de treinta y ocho viviendas protegidas en Alcalá de Henares (Madrid), aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda el día dieciocho de octubre del corriente año. Los terrenos expropiados miden diecisiete mil ochocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, y están situados en término de dicha ciudad, al sitio llamado «San Isidro y Camino del Angel».

Proyecto presentado por el Ayuntamiento de Amusco (Palencia) para la construcción de ocho viviendas protegidas con destino a la Guardia Civil, aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda el día cuatro de octubre del corriente año. Los terrenos expropiados miden una extensión de dos mil noventa metros cuadrados, y se hallan enclavados a la entrada de la población, en el punto denominado Cercado, Garita o Pozo.

Proyecto presentado por la Delegación Nacional de Sindicatos, para la construcción de siete viviendas protegidas en Hoyales de Roa (Burgos), aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda el día dos de octubre del año en curso. Los terrenos expropiados miden una extensión de dos mil ochocientos treinta y siete con ochenta y seis metros cuadrados, situados en dicho término, al pago de los Millares.

Proyecto presentado por la Delegación Nacional de Sindicatos, para la construcción de catorce viviendas protegidas en Roa de Duero (Burgos), aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda el día dos de octubre del corriente año. Los terrenos expropiados miden una extensión de dos mil cuatrocientos veintidós metros cuadrados, y se hallan situados en dicha localidad al lugar denominado «El Puesto».

Proyecto presentado por el Exmo. Ayuntamiento de Murcia, para la construcción de ciento noventa y siete

viviendas protegidas, en dicha ciudad, aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda el día treinta de septiembre del año en curso. Los terrenos expropiados miden una extensión de setenta y cinco mil trescientos setenta y dos metros cuadrados, situados en el lugar denominado «Vistabella».

Proyecto presentado por la Delegación Nacional de Sindicatos, para la construcción de noventa y seis viviendas protegidas en Murcia, aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda el día once de octubre del corriente año. Los terrenos expropiados miden una extensión de diecisiete mil setecientos cincuenta y cinco metros cuadrados, situados en el lugar denominado Partido de San Bonito (carretera de Algezares).

Proyecto presentado por la Delegación Nacional de Sindicatos para la construcción de once viviendas protegidas en Alcorcón (Madrid), aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda el día treinta de septiembre del corriente año. Los terrenos expropiados miden una extensión de mil cuatrocientos diecisésis con treinta y seis pies cuadrados, situados en dicha villa de Alcorcón, calle de Calderería número once.

Proyecto presentado por la Delegación Nacional de Sindicatos, para la construcción de veinte viviendas protegidas en Villaviciosa de Odón (Madrid), aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda el día cinco de octubre del corriente año. Los terrenos expropiados miden una extensión de ocho mil setecientos veinticinco con setenta y nueve metros cuadrados, situados entre las calles de Núñez de Arenas, Ruiz de Alda, carretera de Madrid a San Martín de Valdeiglesias y otra calle sin nombre.

Proyecto presentado por la Delegación Nacional de Sindicatos, para la construcción de doscientas treinta viviendas protegidas en Vitoria, aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda el día veintitrés de octubre del año en curso. Los terrenos expropiados miden una extensión de once mil setecientos diecisiete con cero un metros cuadrados, situados en la calle de Juan de Ayala, próximos a la Escuela de Artes y Oficios y al Palacio de la Diputación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

DECRETO de 11 de noviembre de 1943 sobre aplicación uniforme a los trabajadores de la escala mensual del subsidio familiar.

Desde el establecimiento del Régimen obligatorio de subsidios familiares, ha sido preocupación constante del Nuevo Estado extender sus beneficios a las distintas actividades y ampliarlos de forma generosa en favor de los trabajadores.

La diversidad de disposiciones que ha sido necesario dictar a tales fines ha venido a implantar criterios desemejantes en cuanto a la aplicación de las escalas mensual o diaria que, si bien responden a las características especiales de las ramas respectivas, permite llegar a una completa unificación, que a la par que evite enojosas diferenciaciones entre trabajadores por la clase de la labor encomendada, facilite la mejor aplicación de los preceptos legales correspondientes.

Por las consideraciones que anteceden, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

D I S P O N G O :

Artículo primero.—Tanto en el Régimen común de subsidios familiares como en los especialmente establecidos para la agricultura y los trabajadores del mar, se aplicará la escala mensual, cualquiera que sea el número de días efectivamente trabajados, a los subsidiadoss que constituyan los censos, listas o plantillas permanentes del personal fijo de una empresa, patrono o explotación, y siempre que perciban retribución por todos los días de la semana o cobren haber mensual con independencia de la labor desarrollada.

Artículo segundo.—Cuando los trabajadores fijos integrantes de un censo, lista o plantilla legalmente establecida por organismo laboral competente, se hallaran sometidos a turnos de trabajo debidamente autorizados por causa de crisis económica, y los días en que parasen se encontraran compensados por la percepción de algún subsidio especial de paro, el importe de éste se considerará como salario a efectos de cotización de la cuota correspondiente, que será satisfecha, según los casos, y en las reglamentarias proporciones por los asegurados y empresas o fondo especial constituido con tal objeto.

Artículo tercero.—En el régimen común, como en los especiales establecidos, cobrarán asimismo con arreglo a la escala mensual aquellos trabajadores que sin reunir la condición de fijeza y permanencia, tal como antes queda definida, hubieran prestado sus servicios durante quince días en el mes a que el subsidio corresponde. Cuando no se llegue a alcanzar dicho tope mínimo, los interesados cobrarán con sujeción a la escala diaria.

Artículo cuarto.—El presente Decreto comenzará a regir desde el día primero de noviembre del año en curso.

Artículo quinto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo prevenido en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

DECRETO de 11 de noviembre de 1943 por el que se nombra a don Felipe Rodríguez Franco, Vicepresidente de la Comisión Refundidora y Recopiladora de las disposiciones dictadas por este Departamento.

De conformidad con lo prevenido en el artículo segundo del Decreto de catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar a don Felipe Rodríguez Franco,

Vicepresidente de la Comisión Refundidora y Recopiladora de las disposiciones dictadas por el Ministerio de Trabajo en sus distintos Servicios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JOSE ANTONIO GILÓN DE VELASCO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Rectificación a las Ordenes de 13 de noviembre actual por las que se dispone corrida reglamentaria de escalas y se concede ingreso en el Cuerpo de Subalternos del Patrimonio Nacional (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 y 18 de noviembre).

Habiéndose padecido error en las Ordenes de 13 del corriente, por las que se disponen corrida reglamentaria de escalas y se concede ingreso en el Cuerpo de Subalternos del Patrimonio Nacional, publicadas, respectivamente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de los días 17 y 18, por lo que afecta a los Subalternos don Luis López Moreno y don Victor Mateos Mateos, se inserta a continuación la rectificación debida:

«Don Luis López Moreno, con la categoría de 4.000 pesetas anuales y antigüedad de 2 de marzo último».

«Don Victor Mateos Mateos, con la categoría de 4.000 pesetas de sueldo anual y antigüedad de 29 de marzo de 1942»;

Madrid, 22 de noviembre de 1943.—
P. D., el Subsecretario Luis Carrero.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDENES de 15 de noviembre de 1943 por la que se disponen los ceses y nombramientos de Agregados Comerciales de los señores que se indican,

En atención a la propuesta formulada por el Ministerio de Industria y Comercio, he dispuesto ceso Vd. en el cargo de Agregado Comercial a la Embajada de España en La Habana.

Lo que digo a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1943.

GOMEZ-JORDANA

A don Luis Muñoz de Miguel.

En atención a la propuesta formulada por el Ministerio de Industria y Comercio, he dispuesto ceso Vd. en el cargo de Agregado Comercial a la Embajada de España en Lisboa.

Lo que digo a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1943.

GOMEZ-JORDANA

A don Santiago Argüelles Armada.

En atención a la propuesta formulada por el Ministerio de Industria y Comercio, he dispuesto ceso Vd. en el cargo de Agregado Comercial a la Embajada de España en Santiago de Chile.

Lo que digo a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1943.

GOMEZ-JORDANA

A don Carlos Cañal y Gómez-Imaz.

En atención a la propuesta formulada por el Ministerio de Industria y Comercio, he dispuesto ceso Vd. en el cargo de Agregado Comercial a la Embajada de España en Río de Janeiro.

Lo que digo a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1943.

GOMEZ-JORDANA

A don Pablo de Palacios y Mateos.

En atención a la propuesta formulada por el Ministerio de Industria y Comercio, he dispuesto nombrar a Vd. Agregado Comercial a la Embajada de España en La Habana.

Lo que digo a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1943.

GOMEZ-JORDANA

A don Carlos Cañal y Gómez-Imaz.

En atención a la propuesta formulada por el Ministerio de Industria y Comercio, he dispuesto nombrar a Vd. Agregado Comercial a la Embajada de España en Lisboa.

Lo que digo a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1943.

GOMEZ-JORDANA

A don Luis Muñoz de Miguel.

En atención a la propuesta formulada por el Ministerio de Industria y Comercio, he dispuesto nombrar a Vd. Agregado Comercial para el Próximo Oriente, en comisión de servicio en la Oficina Comercial en Londres.

Lo que digo a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1943.

GOMEZ-JORDANA

A don Santiago Argüelles Armada.

En atención a la propuesta formulada por el Ministerio de Industria y Comercio, he dispuesto nombrar a Vd. Agregado Comercial a la Embajada de España en Santiago de Chile.

Lo que digo a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1943.

GOMEZ-JORDANA

A don Pablo de Palacios y Mateos.

En atención a la propuesta formulada por el Ministerio de Industria y Comercio, he dispuesto nombrar a Vd. Agregado Comercial a la Embajada de España en Río de Janeiro.

Lo que digo a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1943.

GOMEZ-JORDANA

A don José Manuel Muñoz de Miguel,

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 9 de noviembre de 1943
por la que se dispone continúa como excedente el Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Telégrafos, don Nemesio López Solas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva el Jefe de Negociado de segunda del Cuerpo de Telégrafos don Nemesio López Solas, suplicando quede sin efecto, por lo que a él se refiere, la Orden de este Departamento de 20 de enero de 1942, por la que se le declaró cesante como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, argumentando en su apoyo pertenecer a otro Cuerpo del Estado y existir precedentes; y teniendo en cuenta que el intercado ha justificado, mediante la oportuna certificación, venir prestando servicios en la Jefatura del Aire como Ayudante de Meteorología, con la asimilación militar de Teniente del Ejército del Aire, debiendo, en su consecuencia, considerársele como excedente, mientras desempeñe dicho cargo, sin limitación de tiempo, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42 del propio Reglamento.

Este Ministerio, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, dejando sin efecto en cuanto al recurrente la Orden de 20 de enero de 1942, anteriormente citada, y disponiendo en su lugar el reintegro de dicho funcionario al lugar establecido que le corresponda y en la consideración de excedente voluntario, en tanto no se produzca el supuesto a que hace referencia el precepto reglamentario últimamente mencionado.

Lo dgo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de noviembre de 1943.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 19 de noviembre de 1943
por la que se acuerda denegar la aprobación de una Carta municipal solicitada por el Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén), referente al régimen económico de dicho Ayuntamiento.

En el expediente incoado por el Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén), en solicitud de aprobación de

una Carta municipal, para el régimen económico de aquel Ayuntamiento, el Consejo de Ministros, con fecha de 24 de septiembre último, ha acordado denegar la aprobación de la citada Carta municipal, de conformidad con lo informado por el Ministerio de Hacienda y el dictamen del Consejo de Estado.

Lo que comun.co a V. S. para su conocimiento e inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 19 de noviembre de 1943.

PEREZ GONZALEZ

ORDEN de 19 de noviembre de 1943
por la que se acuerda denegar la aprobación de una Carta municipal solicitada por el Ayuntamiento de Guadalajara, referente al orden económico del Municipio.

En el expediente incoado por el Ayuntamiento de Guadalajara, en solicitud de aprobación de una Carta municipal, para que rija el orden económico del Municipio, el Consejo de Ministros, con fecha 24 de septiembre del corriente año, ha acordado denegar la aprobación de la citada Carta municipal, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento e inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 19 de noviembre de 1943.

PEREZ GONZALEZ

ORDEN de 16 de noviembre de 1943
por la que se imponen las sanciones que se indican al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Telégrafos don Antonio Godoy Carvajal.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente disciplinario instruido al Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo de Telégrafos don Antonio Godoy Carvajal, en el que se han observado todos los requisitos de forma exigidos por las disposiciones reglamentarias.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y con lo dictaminado por el Consejo de Estado, ha tenido a bien sancionar al mencionado funcionario con la expulsión del Cuerpo, como incursión en ocho faltas graves, comprendidas en los números 8º, 8º, 8º, 8º, 3º, 3º, 8º y 8º del artículo 156 del Reglamento de Servicio de la indicada Corporación y siete faltas leves comprendidas en el apartado 4º del artículo 155 del mismo Reglamento,

cuya comisión ha quedado debidamente comprobada en las actuaciones, motivando la realización de las graves en el transcurso de un solo año la aplicación del artículo 57 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Telégrafos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de noviembre de 1943.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDENES de 13 de noviembre de 1943
por las que se concede la excedencia voluntaria a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos que se citan.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva el Auxiliar Telegrafista doña María Luisa Vicente Gerez, suplicando le sea concedida la excedencia por enfermo, por continuar las causas que motivaron la segunda y última prórroga de la licencia que disfruta, según acordada mediante el correspondiente certificado facultativo,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y accediendo a lo solicitado, ha tenido a bien declarar al referido Auxiliar en situación de excedente voluntario, por enfermedad, en la Escala de su clase, con arreglo a lo dispuesto en las Reales Ordenes de 12 de diciembre de 1924 y 4 de marzo siguiente, debiendo entenderse concedida dicha excedencia desde el día siguiente al en que expiró la prórroga antes mencionada.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de noviembre de 1943.—
P. D., Enrique Gazapo.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que, acompañada de un certificado facultativo, eleva el Auxiliar telegrafista doña Pilar Potoc y Cereceda, suplicando le sea concedida la excedencia, por persistir todavía la enfermedad que motivó la segunda y última prórroga de la licencia que disfruta,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y accediendo a lo solicitado, ha tenido a bien declarar a dicho funcionario en situación de excedente voluntario, por enfermedad, con arreglo a lo dispuesto en el apartado quinto de la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, extensiva a los funcionarios del Cuerpo de Telégrafos por otro de 4 de marzo siguiente, y con efectos a

partir del día siguiente al en que expiró la prórroga de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1943.—

P. D., Enrique Gazapo.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecommunicación.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva el Auxiliar Telegrafista dona Margarita Galán García, suplicando le sea concedida la excedencia, por enfermo, por continuar las causas que motivaron la segunda y última prórroga de la licencia que disfruta, según acredita mediante el correspondiente certificado facultativo,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y accediendo a lo solicitado, ha tenido a bien declarar al referido Auxiliar en situación de excedente voluntario, por enfermedad, en la Escala de su clase, con arreglo a lo dispuesto en las Reales Ordenes de 12 de diciembre de 1924 y 4 de marzo siguiente, debiendo entenderse concedida dicha excedencia desde el día siguiente al en que expira la prórroga antes mencionada.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1943.— P. D., Enrique Gazapo.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecommunicación.

categoría de Jefe de Negociado de primera clase.

Capitán del Arma de Aviación, Escala de Tierra, don Claudio Rodríguez Arias, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase.

Radiotelegrafista don Alfonso Pasquau Roncal, con la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase.

Teniente del Arma de Aviación, Escala de Tierra, don Salvador de Gabriel y Ramírez de Cartagena, con la categoría de Jefe de Negociado de primera clase.

Ayudante de Ingeniero Aeronáutico don Juan Munar Martí, con la categoría de Jefe de Negociado de primera clase.

Radiotelegrafista don José Soliva Serra, con la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase.

Teniente del Arma de Aviación Escala de Tierra, don Segundo Hernández González, con la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase.

Radiotelegrafista don José Laflier Gómez, con la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase.

Teniente del Arma de Aviación, Escala de Tierra, don Félix Collada Sainz, con la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase.

Radiotelegrafista don Bartolomé Cardona Lloret, con la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase.

Ayudante de Ingeniero Aeronáutico don Bartolomé Perelló Esterlich, con la categoría de Jefe de Negociado de segunda clase.

Art. 2.^o Todos los incluidos en la relación anterior quedan en el Cuerpo de que procedan, en situación de «supernumerario» con ejercicio de todos los derechos, considerándoles como si estuvieran en actividad mientras prestan sus servicios en la Escala Técnica.

Art. 3.^o La relación que figura en el artículo primero regulará los ascensos que aparezcan con ocasión de vacantes, hasta que cada uno de los interesados adquiera la categoría que le corresponda con arreglo a su orden relativo de colocación en la Escala.

Art. 4.^o En el plazo máximo de quince días cada uno de los interesados formulará declaración jurada en la que conste la antigüedad de su título de Radiotelegrafista para los que lo tuvieren en Aviación y la del título de primera clase para los que la obtuvieron fuera de Aviación, así como el tiempo en que hayan dejado de prestar servicio activo como tales Radiotelegrafistas, por voluntad propia. Finalizado dicho plazo de quince días, en el cual se podrán formular peticiones referentes al orden de incorporación a la Escala, se publicará ésta de modo definitivo.

Art. 5.^o Aquellos que concurrieron

al concurso-oposición de 29 de diciembre de 1942 y no figuren todavía en la presente Orden, se incorporarán al puesto y categoría que les corresponda a medida que vayan finalizando el periodo de prácticas.

Art. 6.^o Cada uno de los interesados podrá seguir, si lo desea, en el uso de los devengos que actualmente tuviere hasta tanto que no los obtenga iguales o mayores dentro de la plantilla de la Escala Técnica.

Madrid, 11 de noviembre de 1943.

VIGON

Situaciones

ORDEN de 16 de noviembre de 1943 por la que se concede el pase a la situación de «Supernumerario» al Comandante del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Nemesio Álvarez Sánchez.

Por pasar a prestar sus servicios en la Compañía Mercantil de Líneas Aéreas «Iberia», se concede el pase a la situación de «Supernumerario» al Comandante del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos don Nemesio Álvarez Sánchez, que se encuentra destinado en el Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica, de conformidad con lo que determina el apartado a) del artículo quinto del Decreto de 17 de octubre de 1940 («Boletín Oficial del Aire» núm. 15).

Madrid, 16 de noviembre de 1943.

VIGON

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 2 de octubre de 1943 por la que se dispone se reanude la publicación del «Boletín Oficial del Ministerio de Justicia».

Ilmo. Sr.: Restablecida por la vigente Ley de Presupuestos de 12 de enero de 1943 la consignación para la publicación del «Boletín Oficial del Ministerio de Justicia», creado por Decreto de 24 de junio de 1910, y vencidas las dificultades de adquisición del papel y demás elementos materiales para realizarla, que impidieron su publicación hasta la fecha.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que con el título de «Justicia» y el subtítulo de «Boletín Oficial del Ministerio de Justicia» se reanude la aparición periódica de dicha publicación, bajo la dependencia de la Subsecretaría, que propondrá cuantas disposiciones estime necesarias para llevarla a efecto en el más breve plazo posible.

MINISTERIO DEL AIRE

Concurso-oposición

ORDEN de 11 de noviembre de 1943 por la que ingresa en la Escala Técnica de Radiotelegrafistas con las categorías administrativas que se indican el personal que se expresa.

Visto el informe del Tribunal que ha juzgado al personal que ha terminado las prácticas citadas en el concurso-oposición convocado por Orden de 29 de diciembre de 1942, dispongo lo siguiente:

Artículo 1.^o Ingresa en la Escala Técnica de Radiotelegrafistas, figurando en la misma en el orden y con las categorías administrativas que se indican, el personal siguiente:

Teniente del Arma de Aviación, Escala de Tierra, don Julián Yébenes Muñoz, con la categoría de Jefe de Negociado de primera clase.

Ayudante de Ingeniero Aeronáutico don Ricardo Chain Martínez, con la

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y a los efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de octubre de 1943.

AUNOS

Exmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 22 de noviembre de 1943
por la que se concede nuevo plazo
de diez días a fin de que los Médicos Forenses sustitutos e interinos soliciten su inclusión en las listas para ingreso en el Cuerpo.

Exmo. Sr.: Son varias las solicitudes dirigidas a este Departamento por Médicos Forenses sustitutos e interinos, en súplica de inclusión en las relaciones formadas en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 14 de agosto del pasado año, para determinar el lugar que a cada uno corresponde dentro de su respectiva escala. Alegan los interesados en apoyo de su petición, que por figurar ya en las listas a que hace referencia el Decreto de 7 de enero de 1936, o haber formulado reclamación en tiempo oportuno, estimaban que no les era aplicable lo dispuesto en la Orden ministerial citada; y a fin de que aquellos que tenían reconocido derecho a ingresar en el Cuerpo puedan conservarla,

Este Ministerio acuerda conceder nuevo plazo de diez días para que los Médicos Forenses sustitutos no incluidos en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DE ESTADO de 12 de febrero último y los interinos que no aparecen en la que figura inserta en el de 14 del propio mes, por haber dejado transcurrir unos y otros los plazos concedidos para formular sus solicitudes, puedan hacerlo acompañando los justificantes a que se refiere el número dos de la citada Orden de 14 de agosto de 1942; entendiendo que este plazo es definitivo e improprio, y concedido tan sólo a los que con arreglo a los preceptos de las disposiciones orgánicas vigentes tienen reconocido derecho a ingresar en el Cuerpo por los turnos establecidos al efecto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1943.—
P. D. Esteban Gómez Gil.

Exmo. Sr. Director general de Justicia.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extracción de los cupones de la Deuda, Emisiones y Vencimientos que se relacionan (42). Publicadas las anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en los días 5 a 9 y 18 a 31 de octubre último y 1 a 22 de noviembre actual:

Factura número 25, emisión 1927, sin impuesto, de Deuda Amortizable al 5 por 100, vencimiento 1.º de enero de 1937:

Serie A, números 127.745 al 54, 425.832 al 34, 485.206 a 11, 797.861 al 64, 822.754 al 71, 883.871 al 901.

Serie B, números 48.237 y 38, 263.768, 268.852 al 57.

Serie C, números 17.200 al 2, 47.473 al 75, 126.804 y 5, 207.648, 223.024, 226.889 al 92, 238.997.

* * *

Factura número 27, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de enero de 1937:

Serie A, números 61.945 al 47, 61.950, 61.956 y 57, 95.968, 158.011 y 12, 333.252 al 57, 445.306 al 10, 623.562 al 64, 763.934 al 63, 764.374, 836.556 al 64, 845.137 al 46, 847.088, 850.277, 871.248 y 49.

Serie B, números 66.106, 116.864 al 72, 157.099 y 100, 203.458, 273.252 al 54, 274.687 y 88, 275.677 al 87, 276.315, 277.103, 278.799 y 800.

Serie C, números 76.121, 89.151 al 55, 140.173 y 74, 186.536 y 37, 207.364, 213.721, 217.296, 218.034, 230.910, 232.066, 234.235 y 36.

Serie D, números 16.279, 16.427.

Serie E, número 14.329.

* * *

Factura número 28, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento de 1.º de enero de 1937:

Serie A, números 186.402 y 3, 336.785 y 86, 336.824, 372.596 al 97, 396.701, 585.166, 619.667, 731.987.

Serie B, números 52.761, 71.578, 168.592, 194.614.

Serie C, números 16.709, 106.346,

115.852, 171.502, 217.298, 220.117, 222.369 y 70.

* * *

Factura número 29, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de enero de 1937:

Serie A, números 175.484, 257.813 al 15, 394.661 y 62.780.055 al 58, 881.877 al 96.

Serie B, números 126.506, 217.788.

Serie C, número 205.894.

* * *

Factura número 30, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de enero de 1937:

Serie A, números 509.454 y 55.

* * *

Factura número 31, intereses de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, vencimiento 1.º de enero de 1937:

Serie A, números 432.786 al 90.

Serie C, número 188.837.

* * *

Factura número 149, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1.º de enero de 1927, sin impuestos, vencimiento 1.º de enero de 1937:

Serie A, números 162.285 al 95, 519.045 al 8.

Serie B, números 27.548 y 9, 62.370 al 2, 217.122.

(Continuará)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Rectificación a la Circular núm. 418, por la que se dictaban normas sobre la distribución y venta de pescado.

Habiéndose padecido error en el título de la norma 25 de dicha Circular publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 326, de 21 de noviembre de 1943, páginas 11209 a 11211, se reproduce el mismo debidamente rectificado:

Decía:

FISCALIZACION DE CAMARAS CONGELADAS.

Debió decir:

FISCALIZACION DE CAMARAS CONGELADAS.

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA.—SECCION DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Relación de los propietarios de Mataderos industriales y Fábricas de embutidos, con expresión de los Veterinarios que prestan sus servicios en los mismos, y que han sido autorizados por esta Dirección General de Ganadería durante la temporada de matanza e industrialización de 1943-1944, de conformidad con las vigentes disposiciones.

Número del registro	Nombre del industrial	Población	Veterinario	Inspector	OBSERVACIONES
A L A V A					
10.541	Ignacio Roarra Otaola	Arceñiga	Agustín de la Sierra Ortiz de Zárate	Luis Zárate Angulo	Educeno.
49	Pelegrín Martín Gómez	Arrazua-Uberrandia	Antonio Castillo Garzazábal	Idem	Reapertura.
115	Bernardo González Martínez	Peñacerrada	Eloy España Arzadum	Idem	
10.027	Justino Mendoza Arcaute	Ribera Baja	Luis Sánchez Pérez de Gamairá	Idem	
116	Andrés Valencia	Vitoria	Idem	Idem	
10.581	Alberto Aguirrezaabal y Aguirregaviria	Fuenterrabía	Idem	Idem	
A L B A C E T E					
638	Mariano Sánchez Martín	Albaizte	Juan Cifuentes López	Juan Jiménez Herencia	
526	Francisco Juárez Villena	Hellín	Francisco de Ávila y José Herencia	Idem	
A L I C A N T E					
980	Angel Ortigosa Hernández	Monóvar	Pedro Jiménez Echavarría	Pedro Galiana Soriano	
10.670	«El Piñar, S. L.»	San Vicente de Raspeig	Pedro Galiana Soriano	Pedro Galiana Soriano	
A L M E R I A					
10.686	«Chacineras de Serón, S. L.»	Serón	Juan Jiménez Herencia	Juan Jiménez Herencia	Total: 1 establecimiento chacinero.
A V I L A					
963	Joaquín del Río Fraguas	Becedas	Mariano Martín González	Mariano Martín González	
10.487	Salvador Ripoll Moragas	Idem	Idem	Idem	
1.151	Isidoro Báezquez Sánchez	Crespos	Pedro San Román Morán	Pedro San Román Morán	
220	Félix Bernardo de Quiros	Herradón-La Cañada	Fausto Velasco Veyatos	Fausto Velasco Veyatos	
676	Tomas García Villate	Idem	Kiñal	Kiñal	
10.120	Dante Muñoz Martín	Munozalindo	Francisco Santiago García Sánchez de la Plaza	Francisco Santiago García Sánchez de la Plaza	
10.516	Carmelo García Núñez	Navazquez de Pinayes	Jesús Manzano de Lucas	Idem	
591	Carmen Cortés Recano	Navas de Marqués	Antonio Perea Segovia	Idem	
973	José García Blanco	San Bartolomé de Béjar	Mariano Martín González	Idem	
1.042	Mariano Gaxitx Blanco	Idem	Idem	Idem	

Adquirido de Váteriano Martín García.

Total: 11 establecimientos chacineros.

BADAJOZ

1.049	Juan García García	Almenralejo	Pablo Sánchez Pérez	Reapertura.
10.537	Toribio Lázaro Antón	Fregenal de la Sierra	José Moreno y Antonio Díegado.	
10.687	Enrique Fortadas Cabanellas	Fuente del Arco	Francisco Moreno Fernández.	
232	José Cárdeno Domínguez	Fuentes de León	German Vázquez Álvarez.	
10.480	Julián Calatrava Calvo	Higuera la Real	Ignacio Vázquez Moreno	En arrendamiento de Manuel Calatrava.
1.087	Antonio Ruiz Hernández	Jerez de los Caballeros	Ricardo de Olla Villodre.	
10.540	Teófilo García Sánchez	Idem	Idem.	
10.285	José Fernández López	Mérida	Bibiano Aranguez Sanz	En Arrendamiento de la Diputación Provincial.
10.278	José Durán Vázquez	Usagre	Joaquín Olivera Chaparro	Reapertura.
10.434	Antonio Fernández Coronado	Segura de León	Idem.	
10.495	Antonio Casquet Hernando	Idem	Idem.	
10.262	Antonio Morales Díaz	Villafranca de los Barros.	Manuel Vivas Gordillo.	
10.646	Ramón Gelabert Monserrat	Zafra	Aurelio Soto de la Fuente.	

Total: 13 establecimientos chacineros.

BALEARES

10.164	Jaime Bonnin Agulló	Arta	Antonio Gutiérrez Sureda.	
330	Rafael Miguel Truyols	Consell	Amador Calafat Roselló.	
331	Margarita Obrador Juy	Felanix	Gabriel Oliver Puig.	
332	«Industrias Cármicas Tejedor»	Idem	Idem.	
367	Ramón Gelabert Monserrat	Idem	Idem.	
592	«Francisco Tejedor García, S. A.»	Idem	Pedro Obrador Rigo.	
723	Mateo Roselló Villalonga	Idem	Baritolomé Valié García.	
222	«Productora Tocinera, S. A.»	Idem	Miguel Oliver Oliver.	
327	Catalina Fonteza	Idem	Idem.	
10.571	Vicente Martorell Juan	Idem	Idem.	
1.070	Juan Berga Muñoz	Palma de Mallorca	Guillermo Varell Mut	Reapertura.
10.690	Juan Pons Piquer	Idem	Baritolomé Monserat Rigo	—Concedido el permiso de la Delegación le Industria con anterioridad a la O. M. del 7 de enero de 1941.

253	Miguel Fortera Cerdá	Pollensa	Pedro Tomás Socías.	
378	Juan Piñas Socías	Portera	Miguel García Mataró	
329	Gabriel Camps Oliver	Santa María	Amador Calafat Roselló.	
334	Vda. e Hijos de Miguel Lledó	Sóller	Juan Tomás García.	
365	José Aguado Pomar	Idem	Idem.	
336	Antonio Marquez Arbona	Idem	Idem.	
1.163	Lucas García Coll	Idem	Idem.	

961	«La Ibérica, S. A.»	Ametlla del Vallés	Juan Riera Pont.	
10.276	Pedro Mas Portellá	Aviñó	Eduardo Saia Mintjans	
10.326	Antonio Salgat Sentías	Ayguafreda	Jaime Corminas Amich.	
112	Ramón Quintana Quintana	Bagà	Angel Torres Rubio.	
300	Lorenzo Altimir Casals	Banyena	José Fatjó Fajó.	
358	Vicente Pont Antigas	Idem	Edefonso Baueells Coll.	
385	«Productora Tocinera, S. A.»	Idem	Idem.	

Adquirido de Váteriano Martín García.

Total: 19 establecimientos chacineros.

Industrializa en la fábrica de Barcelona.

Número del registro	NOMBRE DEL INDUSTRIAL	Población	Veterinario Inspector	Observaciones
248	«La Ripollense, S. A.»	Barcelona	Ramón Danés Casabosch.	
949	Miguel Pont Moya	Idem	Iaen	
1.174	Salvador Garriga Soyer	Idem	Juan Palli Rodríguez.	Adquirido de Francisco Pont.
1.176	«Industria Tocinera, S. A.»	Idem	Julio Rubio Benjés.	
1.178	Pedro Mas Portellá	Idem	Benigno García Neira.	
1.179	«Productora Tocinera, S. A.»	Idem	Idem.	
1.181	Francisco Pich Pons	Idem	Idem.	
1.182	Teresa Moliné	Idem	Julio Rubio Benjés.	
1.185	Marcos Martín Sánchez	Idem	Juan Palli Rodríguez.	
1.186	Manuel Llorens Aguilar	Idem	Benigno García Neira.	
1.187	«Antonio Soler y Cia., S. A.»	Idem	Idem.	
1.188	«Masgoret y Cia.»	Idem	Juan Palli Rodríguez.	
10.246	Buenaventura Vidal Comas	Idem	Ángel Salvador Cabré.	
10.564	Jaén Malfafre Parets	Idem	Juan Palli Rodríguez.	
10.565	«Chacinería Española, S. A.»	Idem	Bibiano Urue Pérez.	
10.568	«Cooperativa Mercantil de Tocineros Detallistas»	Idem	Benigno García Neira.	Exógeno.—Traslado de Aip.
10.546	«Baldrich y Roventós, S. L.»	Idem	Julio Rubio Benjés.	Cooperativa.
10.561	Maria Riera Alberch	Idem	Benigno García Neira.	
10.83	Julio Illa Bru	Berga	Antonio Génova Ferrer.	
104	Andrés Bartrina Arissó	Idem	Idem.	
106	José Gendrau Corrubí	Idem	Idem.	
10.610	José Raurich Maríá	Calonge de Segarra	Antonio Martí Moreno.	
960	José Marl Lluch Benedet	Cardedeu	Enrique Romero Teixades.	
53	«Productora Tocinera, S. A.»	Cenovillas	José Llobet Sastre.	
122	José Melé Pinto	Cardona	José Clotet Esteve.	
65	José Riera Alberch	Castelltersol	José Moisés.	
166	Rafael Martín Gómez	Centelles	Jaime Corminas Amich.	
519	Juan Ripoll Villamur	Idem	Idem.	
10.376	Enrique Vidal Fullit	Espiragras del Llobregat	José Ballista Teixidor.	
10.313	Juan Blancafort Serra	La Garriga	José Llobet Sastre.	
265	«Antonio Soyer y Cia., S. L.»	Gironella	Casiano Pedro Moreno Nieto.	
302	José Codina Coroninas	Guardiola de Berga	Angel Torres Rubio.	
214	Ramón Noguera Rovira	Gurb	Miguel A. Villarrasa Alemany.	
933	Ramón Fontanau Casa	Hostalets de Balenyà	Indefonso Baucells Coll.	
1.162	Juan Barnils Bres	Las Franquezas	José Llobet.	
10.242	Josep Maria Andreu Garriga	Maçlrat	Jaime Cercy Junyola.	
29	Telesforo Cerdá Vallcorba	Mollet del Vallès	Juan Villanueva Recón.	
36	Manuel Llorens Aguilar	Manlleu	Jesús Pujoldeval	
66	«Productos del Cerdo La Piara, S. A.»	Moncada	Agustín Badalles Sunçca.	
45	Juan Lasus Tuset	Montanell	Idem.	
1.184	Ricardo Berthol	Palafolls	Tomas Abad Oros.	
10.572	«Antonio Soler y Cia., S. L.»	Parets	Jaime Cercy Junyola.	
10.614	Aristin Frances Ribas	Piera	Francisco Sanchez Siles.	
10.511	Leonardo Bock Engel	Pulgar	José Frangesa Viarribias.	
571	Bias Sanahuja Bosch	Ripollet	Antonio Turon Martin.	
566	Martin Roura Quiniana	La Roca del Vallès	Adolfo Vives Hernet.	
10.569	Pedro Armengol Maurell	La Roca del Vallès	José Llobet Sastre.	
10.552	Carmen Farreny	La Roca del Vallès	S. Fausto de Cáncellerías.	
69	Josep Obrador Riu	La Roca del Vallès	Juan Villanueva Recón.	
190	Jaime Pique' Gesabert	La Roca del Vallès		
10.249	Successor de Matteo Robles	La Roca del Vallès		
	Juan Pich Pons	S. Fausto de Cáncellerías.		

10.496	Antonio Farnadas Heredero	Idem	Ramón Capóeras Pujades.
369	Jáime Anglada Codinach	San Fructuoso de Bagés	Jesús Puigdeveralls.
920	«Sorá, S. L.»	S. Hilariot de Volbreza.	Eudaldó Sala Mitjias.
194	José Rojas Bonvehí	S. Martín de Torruellas.	Rafael Tristé Rodán.
10.389	Andrés Cussó Abad	Sta. Coloma de Gramenet	Jáime Coominas Amich.
113	Julián Biordà Junyent	Sta. Eugènia de Berga	Idem.
10.290	Enrique Cunill Ricart	Idem	Adolfo Vives Homet.
1.183	Guillermo Papel Isen	Idem	Idem.
10.563	Marcelino Uñó Calderó	Lluïsa de Munt	José Llobet Sastre.
10.241	José Romàns Oliver	Tardells	Jáime Coominas Amich.
1.161	José Balaguer Forment	Tona	Higinforso Ballell Coll.
10.240	Angel Bayes Blancafort	Idem	Clausurado por sanción el 3-10-43.
64	Martet Siberia, S. A.»	Vicla	Miguel Villarrasa y Jáime Coominas Amich.
67	Teresa Rius	Idem	Miguel A. Villarrasa.
68	Juan Sendra Mas	Idem	Jáime Coominas Amich.
73	«Fortuny, S. A.»	Idem	Miguel A. Villarrasa Alemany.
74	Jose Scá Codina	Idem	Jáime Coominas Amich.
108	Ramón Baranera Saborit	Idem	Miguel A. Villarrasa Alemany.
124	Juan Cunill Fontfreda	Idem	Jáime Coominas Amich.
167	Ramón Espina Sarrià	Idem	Idem.
183	Andrés Esteban Piat	Idem	Miguel A. Villarrasa Alemany.
13C	Vga. e Hijo de Pablo Riera	Idem	Idem.
10.243	Jáime Blancafort Aymorich	Idem	Idem.
10.492	«Productos Corbella, S. L.»	Idem	Idem.
10.612	Juan Grau Barceló	Viladecans	José Pareto Gribbet.

Total: 85 establecimientos chacineros.

BURGOS

297	José Cuevas Alonso	Arlanzón	Serapio García Alaijo.
271	Vía. de Rufino Gutierrez	Briviesca	Emilio Pérez Sagredo.
624	Fermín Sagredo Ladrido	Gamonal de Río Poy	Mariano Aguilar.
10.388	José María Alamedá Beltrán	Merindad de Castilla la Vieja	Alfredo Marclones Baranda.
284	Isidro Ríos Ruiz	Prádanos de Bureba	Pedro Sáez Ortega.
		La Puebla de Arganzón	Félix Zárate Angulo.
		Salas de Bureba	Elias Gutiérrez Cortés.
		Saldara	Mariano Aguilar Gonzalo.
		Villafria	Jesús Lealde Hueio.
		Villanueva de Río Oja	Alfredo Marclones Baranda.
		Villarcayo	Manuel Saiz García del Moral.
		Idem	Idem.
		Idem	Idem.
		Idem	Idem.

Total: 15 establecimientos chacineros.

CACERES

772	Domingo Gómez García	Cofia	Tomas Riego Blanco.
10.092	Francisco Tovar Bote	Járaiz de la Vega	Vicente Sanchez y Felipe Trancón.
10.105	Cirilo Moreno Solís	Montánchez	Pedro Criado Tejada.
338	Leónardo Guimerá Mequita	Navalmoral de la Mata	José Casas Sánchez.

Número del registro	Nombre del industrial	Población	Veterinario Inspector	OBSERVACIONES
10.520	Delfín García Rodríguez	Navalmoral de la Mata	José Casas Sánchez	Autorizado para el sacrificio de ganado de abasto.
10.127	Román Sánchez Sánchez	Valencia de Alcántara	José Bueno Muñoz	
10.107	«García Hnos., S. L.»	Cáceres	Hilario Villanayor Angulo	
				Total: 7 establecimientos chacineros.
C A D I Z				
665	Fernán Bohórquez Gómez	Benaozaz	Adrián Fernández Alcaide	Adquirido de Horacio Calle Román.
10.264	José Bohórquez Gómez	Idem	Adrián Fernández Alcaide	
10.605	Braulio Chaves Castaño	Jerez de la Frontera	Rafael Cano Sánchez	
10.675	«Juan Pedro Domeneq, S. A.»	Idem	Idem	
10.271	José Chaves Castaño	San Fernando	José Rodríguez Sánchez	
				Total: 5 establecimientos chacineros.
C I U D A D R E A L				
438	Manuel Sánchez García	Campo de Criptana	Demetrio Cabáñero Galindo	Sólo como fábrica de embutidos. Reapertura.
1.079	José Cámaras Hernández	Infantes	Ramón Morales Morales	
1.12	«Cendaf, S. L.»	Membilla	Juan Ramón Sánchez Ajofrin	
1.024	Victorino Ruiz Ruiz	Tomejoso	Juan Mayo Galán	
				Total: 4 establecimientos chacineros.
C O R D O B A				
10.658	José Leiva Parón	Agrícola de la Frontera	Antonio Galán Pérez	
10.671	Francisco Márquez Vázquez	Baena	José Ayavos Amaro	
10.068	Juan Martínez García	La Carlota	Francisco Rodríguez Ruiz	Adquirido de Bartolomé Martínez.
10.396	Celestino Gómez Parra	Córdoba	José Garrido Zamora	
482	Antonio Poblete Ruiz	Idem	Gabriel Velasco Minguez	Exógeno — Reapertura. Fué trasladado a Montoro.
10.554	José Linares Linares	Idem	Antonio de la Cruz	Sólo podrá industrializar los cereales procedentes de los Laboratorios «Industrias Farmacéuticas Miguel Ibarra», de Sevilla.
10.596	Rafael Castejón y Martínez de Arizala	Idem	José Villegas Laguna	
973	Juan Caballería Salomó	El Carpio	José Gómez Mora	
10.125	Pedro Quintero Navaya	Lucena	Vicente Albert Merodio	
475	Juana Quintana Cañancha	Montoro	César Delgado Morente	
450	«Cárnica del Genil, S. A.»	Palma del Río	Manuel Jiménez Morales	
10.687	Enrique Baisera Gaete	Peñarroya-Pueblonuevo	Pedro Pozo Manzano	
459	Juan Urdiano Roque	Posadas	Antonio López de la Cuesta	
477	Manuel Peña Rodríguez	Idem	Idem	Exógeno.
	José Bonhongo Serra	Idem		

Adquirido de Industrias Pequeñas «Los Petachos, S. A.».

Total: 19 establecimientos chacineros.

CORUÑA

10.117	Fernando Abella Laurel	Betanzos	Emilio Leyte Sarde.
642	Miguel Muñoz Sáez	Cambre	Gastón Santos Fernández.
10.561	Estanerio Borrego Gorzála	Idem	Idem.
10.676	Mariel Gómez Becca	Caións	Antonio Palero Cebrián.
903	Pedro Viegazo Rodríguez	Culleredo	Elias Crespo Sánchez.
10.546	Pedro Villarino Pérez	Mellid	Alejandro Viegas Sáenz.
29.458	Antonio Veiga Rey	Padrón	Jesús García Campo.

Total: 7 establecimientos chacineros.

GERONA

10.245	José Escuena Agújar	Alp	Andrés Salvadó Cabello
10.253	José Auget Torrent	Anexas	Pedro Castelló Sagüe.
10.247	Francisco Font Canals	Bardillas	Jean Gelabert Vivo.
10.525	Pelino Casademunt Benet	Bescanó	Pedro Castelló Sagüe.
10.333	Carles Soler Domenech	Idem	Idem.
204	José María Burguet Granet	Bañes	Juan Blanch Clauzel.
841	José Rabas Mastriñer	Idem	Idem.
293	José Albertí Lapeira	Campilloñich	Antonio Alemany Dánsa.
936	«Casanova Hnos. y Gratacós, S. L.»	Campodon	José Sala Treserra
87	H.Jos de Baudilio Casapponsa	Castellfullit de la Roca	Jaime Clavaguera Cabanas.
89	Juan Surroca Guardiola	Idem	Idem.
101	Juan Sa. Riera	Cervá de Ter	Idem.
84	«Rafael Baró e Hijos, S. L.»	Corsa	Adrián Cois Vía
92	Juan Estafiol Pineda	Figuera	Idem
10.602	Concepció Ribas Boch	Figueras	Josep Condón Segarra.
82	Martín Cruset Oliveras	Idem	Jaime Fàbregu Fabregà.
840	Ramón Montalt Vallmajor	Gerona	Idem.
10.252	Francisco Arjales Frigoia	Las Planas	Julian Rost.
374	Juan Torrent Banch	Llers	Juan Gifré Seguí.
83	Juan Poch Liadó	Massanet de la Selva	Jaime Fàbregu Fabregà.
10.535	José Pages Valentí	Olot	Luis Piferrer Nozqua.
77	Lluís Buch Pons	Idem	Juan Desca's Aubert.
88	José Gou Terrades	Idem	Jeronimo Torrent Soler
95	Miguel Puigvert Rovira	Idem	Alberto Puigdellà Fajeda
96	Ramón Serratosa Horrata	Idem	Idem.
100	«Berga y Bosch, S. L.»	Idem	Idem.
103	Chios de Baudilio Descals»	Idem	Jerónimo Torrent Soler.
703	Lluís Oliveras Còrcoles	Idem	Jaime Desca's Aubert.
78	Joséquim Soler Pacéu	Palau-Sacosta	Jaime Pages Basch.
343 bis	«Jámones York, S. L.»	Idem	Idem.
10.539	«Píocer, S. L.»	Idem	Jerónimo Torrent Soler.
91	Patri Cocherch Jev	San Pedro de las Presas	Juan Gelabert Vivo
10.244	Ramón Sureda Pijean	Porqueras	Enrique Cores Gururart.

Exógeno.

Adquirido de Ernesto Escape.

Adquirido de Pedro Casanova.

y éste de José Conte-Lacosta.

Se autoriza Matadero anejo.

Se traslada a otros locales.

Es absorbida su industria por

«Laboratorios Pages Sarria, Sociedad Anónima».

Quart.

Número del registro	Nombre del industrial	Población	Veterinario Inspector	OBSERVACIONES
360	Eduardo Planagumá Vidal	Quart	José María Alemany Ferrer.	
97	Pedro Batallé Vila	Riuclarens	Jáime Thos Rodó.	
371	Pedro Abras Boadas	Riuclarost de la Selva	Antonio Alemany Dansá.	
	Baldomero Llorens Manent	Idem.	Idem.	
1119	José Pardàs Vidal	San Daniel	Joaquín Poch Marimón,	
85	Pedro Bocadas Vilapianas	Idem	Idem.	
294	Juan Puigvert Viñeta	San Peleu de Palarols	Miguel Vallenga Cañadell.	
71	Luis Colomer Mamíña	Idem	Idem.	
372	Josep Font Sentias	Idem	Idem.	
940	Estanislao Martí Sánchez	Idem	Idem.	
10.260	Enrique Gri Oller	San Gregorio	José Fàbregas Canala.	
10.251	Pedro Martí Beirán	Idem	Idem.	
79	José Olivàs Torrent	San Jaime de Llárca	Laureano Pedresa Hie'a	Sucesor de Vda. de Olivàs,
94	Pedro Capdevila Madi	Sis	Luis Pfiferer Noguera.	
206	Vía. de Pedro Alpa	San Juan de Mollet	Miguel Bosch Batllé.	
209	Jacinto Carleilla Colominas	San Jordi Desvall	Adrián Cos Vila.	
10.601	Narciso Barrina Puigcas	Santa Pau	Pedro Eliana Jordà.	
10.451	Juan Curos Battaller	San Pedro de las Presas.	Juan Descals Albert.	
111	Juan Serra Sabadí	Santa Eugènia de Ter	Jáime Pages Basach.	
10.370	«Casanova Hnos. y Gratuçós, S. L.»	Vall de Vianya	Jáime Clavaguera Cabanas	Adquirido de Pedro Casanova.
207	Carmen Aballana Coroninas	Vilaclara	Juan Carròs.	
G R A N A D A				
10.345	Francisco Cobos Rogel	Algarinejos	Baldomero Castellano Castillo.	
10.415	Felipe Fernández Pérez	Arnilla	Aquilino Marcilla Fernández.	
10.412	José Martínez Hita	Atarfe	Idem.	
607	Miguel Sánchez Rejón	Cajar	Rafael Muñoz Cañizares.	
10.497	Francisco Sánchez Rejón	Idem	Idem.	
1.062	Rafael Hurtado Hurtado	Corolllos Vega	Gaspar Mengorance Cardona.	
551	«Pedro Casares y Cia., S. L.»	Chaufchina	Francisco Mengorance Cardona.	
10.406	Antonio de Haro Laguna	Durcal	José Robles Puertas.	
906	Manuel Cabreria Verdugo	Granada	Tomas Sanchez Maroto.	
1.067	Ángel de la Torre Cambil	Idem	Antonio Moles Sánchez.	
1.061	Cándido Ortiz Fernández	Idem	José Sánchez Uceda.	
1.134	Francisco Jiménez Alcàde	Idem	Rafael Muñoz Cañizares.	
1.155	José Zurita Carmona	Idem	Gaspar Méndez Rus.	
1.156	Miguel ilches Riquelme	Idem	Angel Tornero Caballero.	
1.110	José Sánchez Abril	Idem	Gaspar Méndez Rus.	
10.054	Francisco López Cortés	Idem	Manuel Santacoloma Pérez.	
10.060	José Segovia Machado	Idem	Alfredo Puy Cerià.	
10.061	Manuel Vidal López	Idem	Manuel F. Santa Olalla.	
10.063	Eduardo Molina González	Idem	Antonio Moles Sánchez.	
10.466	Enricio Penagos Chica	Idem	Ange Tornero Caballero.	
10.111	José Martínez Illescas	Idem	José Sánchez Uceda.	
10.408	Juan Pérez Ma.quez	Idem	Rafael Muñoz Cañizares.	
10.416	Miguel Sánchez Jiménez	Idem	Angel Tornero Caballero.	
10.418	Antonio Martínez Illescas	Idem	Arturo Castilla Delgado.	
195	«Martínez Cañavate, S. A.»	Idem	Leónardo Membrilla Labrador.	
199	Ezequiel Menas Galera	Idem	Pedro Martínez	

Total: 55 establecimientos chacineros.

617 Antonio Ramírez Huertas Arturo Castilla Delgado,
Eloy Jiménez López Idem,

Total: 28 establecimientos chacineros.

284 Antonio Ramírez Huertas Punianillas
Eloy Jiménez López Idem,

Reapertura.—Aquirido de don
Folioín Campos.

Total: 1 establecimiento chacinero.

G U A D A L A J A R A

15.003 José Rodríguez Sierra López Guadalajara Angel Valle Gil
17 Severiano Fuentes Irazoqui Toos Venancio Racalde Berondo
792 Santos Aguirre Zabarieta Zumárraga Serafío Medrano
Total: 3 establecimientos chacineros.

G U I P U Z C O A

15.003 José Rodríguez Sierra López Guadalajara Angel Valle Gil
17 Severiano Fuentes Irazoqui Toos Venancio Racalde Berondo
792 Santos Aguirre Zabarieta Zumárraga Serafío Medrano
Total: 3 establecimientos chacineros.

H U E L V A

1.048	Rafael Bornero Galero Ajalvir	Tomás González Vizcaíno.	Adquirido de Francisco Alonso
10.028	Francisco Alonso Domínguez Idem	Idem	Martín.
10.351	Cipriano Díaz Vélez Idem	Idem	
10.351	Cedro Varón Arenas Idem	Idem	
10.351	Eugenio Bornero Caballero Idem	Idem	
10.356	Sancho López Acebedo Idem	Idem	
10.357	Juan Cárdeno Muñoz Idem	Idem	
10.358	Zorenzo González Roncerio Idem	Idem	
10.318	Pascual Vázquez Vargas Almadén la Real	Cecilio Núñez Soriano.	Adquirido de Agrupina Márquez.
10.539	Iraíz Vázquez Márquez Alcalá	Tomás González Vizcaíno.	
10.450	José Flores Arreaga Arcenes	Ramiro González de Canales.	
10.499	«La Industrial Chacinería, S. L.» Idem	Idem	
10.643	José Sánchez Rodríguez Igual	Idem	
10.047	Dolores Soría, Vda. de Vázquez Arcachón	Bas Taborda Antequera.	
1.359	Antonio González Gómez Atarfe	Francisco Gallardo Méndez.	
10.242	José María Pérez de Ayala Bolillos del Condado	Antonio Vicente González.	
10.574	«Delgado Aragón y López Charnero, Sociedad Limitada» Campanario	José Barbería Bolanos.	
223	Serapio Muñoz Romero Castaño del Robledo	José Sánchez López de Soria.	
10.357	Ciudad Chacinería, S. L. Corraconchón	José González Asensio.	
10.616	Domingo Ezcurra Diaz Idem	Idem	
407	José Macías Rodríguez Corkaja	José Díez Gago Navarro.	
560	Vicente de Martín García Idem	Antonio Martín Forero.	
1.169	Modesto Martín Fernández Idem	José Díez Gago Navarro.	
10.069	Manuel Galindo Carranza Idem	Antonio Martín Forero.	
12.670	Facundino Martín López Luis Vázquez Carranza	José Delgado Navarro.	
1C.326	«Clasa Irazo, S. A.» Luis Vázquez Carranza	José Antonio Martín Forero.	
10.615	Ignacio Pérez López Luis Vázquez Carranza	Francisco Gómez López.	
10.260	Juan Rodríguez Burgos Carriles Mayores	José Martín de Ermudio.	
413	Narciso Vázquez Fernández Idem	Características Mayores	
610	Viuda de Antonio Domínguez Idem	Idem	
663	Hijo de Sotero Fernández Idem	Idem	
942	Antonio Castaño García Idem	Idem	
943	Lázaro Oárdeno Muñoz Idem	Idem	

Número del Registro	Nombre del Industrial	Población	Veterinario, Inspector	OBSERVACIONES
946	Félix Castaño Moro	Cumbres Mayores	Francisco Gómez López.	
946	Narciso Chacón Rodríguez	Idem	Idem.	
947	José Joaquín Chaparro Castaño	Idem	Idem.	
1.135	Eugenio Castaño Coronado	Idem	Idem.	
1.136	José Castaño García	Idem	Idem.	
1.137	Manuel Rodríguez Macías	Idem	Idem.	
10.333	José Castaño Vázquez	Idem	Idem.	
10.334	Tomás Castaño Vázquez	Idem	Idem.	
10.335	Plácido Navarro Sabido	Idem	Idem.	
10.336	Gabriel Castaño Macías	Idem	Idem.	
10.337	Bonifacio Recio Moro	Idem	Idem.	
10.338	Antonio Castaño Rodríguez	Idem	Idem.	
10.339	José Gómez Real	Idem	Idem.	
10.340	Manuel Castaño Coronado	Idem	Idem.	
10.341	José Rodríguez Cárdeno	Idem	Idem.	
10.342	Manuel Quintero Fernández	Idem	Idem.	
10.684	«Cooperativa de Productores de la Industria Chacnera»	Idem	Idem.	
10.692	«Francisco Tejedor García, S. A.»	Galarzo	José Santos Domínguez.	
10.738	«Duque, Duque y Cía.»	Higuera de la Sierra	José González Asensio.	
10.678	Agustín Sánchez Martín	Jabugo	José Sánchez López de Soria.	
23	«Sánchez, Romero, Carvajal y Cía.»	Idem	Idem.	
1.23	José Romero Martín	Idem	Idem.	
957	José Antonio Martín Romero	Idem	Idem.	
958	José Romero Marquez	Idem	Idem.	
10.401	Manuel Fernández López	Idem	Idem.	
10.444	Miguel María Ortega Bernárdez	Idem	Idem.	
10.597	«Hijos de Carlos Alto, S. A.»	Idem	Idem.	
10.617	Ángel Delgado Serrano	Idem	Idem.	
10.383	Cristino Moya Navarro	Linares de la Sierra	Tomas González Vizcaíno.	
15.004	José Tejero y González Vizcaíno	Palos	José Espinosa de los Monteros.	
10.363	Coral Domínguez Martín	Santa Ana la Real	Tomas González Vizcaíno.	
10.402	Julián Martín Martín	Idem	Idem.	
10.522	«La Unión»	Valverde del Camino	Juan Alvarez Carrasco	
Cooperativa.				
Total: 68 establecimientos chacineros.				
H U E S C A				
10.532	«Industrias Lácteas Unidas, S. A.»	Grañén	Francisco Arto García	Adquirido de Almacenes Bar- atanga, S. A.
998	Maria Bellosas Sarasa	Huesca	Manuel Escartín Gil.	
996	Martín Alcázar Pérez	Idem	Idem.	
997	Andrés Ferrer Olivera	Idem	Idem.	
20.542	Basilio Santafé Serán	Idem	Idem.	
742	José Mayoral Capdevila	Barbastro	Martín Cosquilluela Armengol.	
Total: 6 establecimientos chacineros.				
J A E N				
Total: 6 establecimientos chacineros.				
M a n u e l V e g a s o M a d r i d La Carolina Francisco Tobaruela López Se autoriza también el Matadero				

Total: 4 establecimientos chacineros.

F. 914 Luisa Garza, Vda. de Carrillo Mem. Vicente Martínez Torredécampo Francisco Sánchez Pont. veros.

31 31

LEON

569	David López Cañón	Armutia	Fernando Vacas.
147	Bogelio Tabuyo Nuñez	Castropodame	Baldomero Górra García
10.094	Constantino García García	Lamas de la Ribera	José Álvarez Diez.
10.529	José Martínez Martínez	Ponferrada	Luis Bernardo Añón?
704	Hijo de Miguel Rodríguez	Requejo de la Vega	Joaquín Lombó Polán.
1.035	Santos Corredora González	Idem	Idem.
10.513	«Pedro Martínez y López, S. A.»	Riego de la Vega	Domingo Monroy Fernández
32	«Industrias y Almacenes Pablos, S. A.»	San Andrés de Rabanedo	Nicardo Santos González.
145	Sira Sampredo Manrique	Idem	Toribio Ferrero López.
10.093	Guido Álvarez Rodríguez	San Justo de la Vega	Marcelino Álvarez González.
146	«Pablos Hermanos, S. L.»	Santiagomilas	Bas Francisco Díez del Otero.
10.567	Santiago Rodríguez Franco	Villafraanca del Bierzo	José Alonso Fernández.
10.337	José Ledo López	Villacobispo del Otero	Juan Gómez Ortellá.
1.033	Nicanor Bajo Geijo	Villacobispo del Otero	Francisco Díez del Otero.
141	«Baños y Brugas, S. L.»	Villagutíambre	Marcelino Álvarez González

Reapertura.—Adquirido de Angel Flores Álvarez.

Total: 15 establecimientos chacineros.

LERIDA

10.316	Pedro Lasus Boix	Almaecillas	Marceo Roger Gutiérrez.
10.376	Jaume Martorell Torres	Idem	Idem.
10.228	«Ran, S. A.»	Balaguer	Antonio Capdevila Valls.
62	Mariano Obach Obach	Bellver	José Villanueva Soriano.
17	Pedro Lazarque Parets	Cervera	Luciano Vidal Rodés.
50	José Baró Traver	Cervià	Jose María Nogués Manresa.
10.287	José Puig Oriol	Oriana	Remigio Esparr Woermann.
10.394	Angel Sanahuja Boch	Palau de Anglesola	José Huigne Arumat.
13	Ramiro Boixaure Junén	Pobla de Segur	Carlos Faixà Fontelles.
130	José Vera Pujalte	Pons	Pedro Poch Sabenés.
18	Antonio Palles Cunet	Freixenet Altadill	Emilio Más Solà.
24	Enric Obach Obach	San Lorenzo de Morunys	Joaquín Fernández García.
44	José Sala Gili	Idem	Idem.
43	José Melet Antich	Sobera	Idem.
118	Antonio Montardit Novao	Trempl	Leonicio Montreal Martínez.
293	Saturnino Tudela Grau	Vilagrassa	Sebastián Ramón Frast.

Reapertura.—Adquirido de Angel Flores Álvarez.

LOGRONO

47	Baldomero Moreno Mazo	Badarán	Emilio Fernández Uzquiza.
149	Justo Ortiz Martínez	Baños del Río Tobía	Joaquín Orué Ruiz.
151	Gerardo Sobrón Martínez	Idem	Idem.
150	Lino Uruñuela Campo	Idem	Idem.
162	José Martínez Somalo	Idem	Idem.
923	Fermín Sobrón García	Idem	Idem.
924	Julio Sobrón Martínez	Idem	Idem.
27	Catalina Sáez de Santa María	Idem	Idem.
154	Pedro U. Jiménez Campo	Idem	Idem.
162.	Eleuterio Martínez Campo	Idem	Idem.

Reapertura.—Adquirido de José Campa.

Total: 16 establecimientos chacineros.

Número del registro	Nombre del industrial	Población	Veterinario Inspector	OBSERVACIONES
161	Amando Loza Alonso	Baños del Río Tobia	Joaquín Ortúe Ruiz	Ampliado con Matadero.
976	Felipe Martínez Soplao	Idem	Idem	
3	Bernardino Sancha Martínez	Casalarreina	Luis Castillo Garzábal.	
158	Domingo Jorqui Manso	Haro	Antonio Berián Alonso	Procede de Zarratón.—Exógeno
125	«Hijos de Angel Sánchez Martínez	Logroño	Esteban Pastor Galicia.	
S. L.»	Hijo de Jose Peñázabal	Idem	Mario Bernedo Fernández	
157	Luis Aguirre Berges	Idem	Fernando Pastor Piñón	Sucesor de Luis Aguirre Martínez.
925	Matías Loza Tobias	Idem	Fernando Anguiano del Campo	
956	Gregorio González Alvarez	Idem	Mario Bernedo Fernández	Reapertura.
951	Viuda de Julián Arrioz	Idem	Esteban Pastor Galicia.	
953	Fidel Mendoza Iñiguez	Idem	Idem	Reapertura.
954	Demetrio Júdes Díaz	Idem	Idem	Reapertura.
955	Julio Garballo Alustizá	Idem	Fernando Anguiano del Campo	Reapertura.
10.101	«Ulecia, S. A.»	Idem	Esteban Pastor Galicia	Reapertura.
10.510	Feliciana Martínez Urutuña	Idem	Idem.	
127	Constancio Iñiguez Fernández	Laguna de Cameros	Benito Cenizo Pastor.	
19	Juan Criales Gil	S. Domingo de la Calzada	Fotijunato Quemadas Escudero.	
842	Manuel Tabernero Ruiz	S. Román de Cameros	Benito Cenizo Pastor.	
Total: 28 establecimientos chacineros.				
L U G O				
855	Pedro y Juan Abel Puig	Lugo	Manuel Núñez Reguera.	
10.538	Antonio Abella Laurel	Idem	Jesús Carbollo Mosquera.	
10.196	«García y Cachafeiro, S. L.»	Meira	Valentín Rodríguez.	
10.565	Industrial Chacineray	Monforte de Lemos	Abiño Fernández Pérez.	
10.135	Juan Rodríguez Martín	Rábade	Manuel Núñez Reguera.	
10.136	Guillermo Kappeler Ostermeier	Sarria	Eusebio Dolz Martínez.	
10.230	Manuel Sobrado Castro	Idem	Idem.	
10.544	Manuel López Ferreiro	Idem	Antonio Díaz López.	
10.619	Felipe López Rodríguez	Idem	Pedro Fernández Llamazares López.	Adquirido de Manuel López.
10.078	Anastasio Sagredo González	Sober	Laureano Cubría Población.	
1.189	Manuel Fernández Fernández	Traspanga	Jose Horcajada Sierra.	
10.080	Luis Emil Lamas	Villalba	Andrés Zufiare Coque.	
Total: 12 establecimientos chacineros.				
M A D R I D				
10.403	Viuda de Manuel Méndez	Alcalá de Henares	José Martínez Oliva.	
235	Manuel Parrondo Parón	Carillas	Francisco Orozco Miret	Artes arrendado a don César
				Cangas Letamendi.—Interven-
				tido por el Parque de Inten-
				dencia de Madrid.
10.425	Emeterio Dorado Izquierdo	Carabanchel Bajo	Mariano Huete Rodríguez.	
10.474	José Velasco López	Idem	Idem.	
10.521	«La Radical, S. A.»	Colmenar Viejo	Diego Nieto Tomé.	
10.457	Eugenio Ortiz Martínez	Chamartín de la Rosa	Antonio Pellos Martínez.	
10.486	Lino Martínez	Idem	Idem.	
10.534	Perman Pan	Tetuán	Perman Pan.	

10.315 644 153 156 181	Pedro Criollo Gómez Nicanor Vinambres Morán Justo Sobrón Martínez Eusebio Sáez de Santa María Eladio Galacho Oporto	Fuencarral Madrid Idem Idem Idem	Florencio Asenjo Navas. Luis Sanz Otojaza. Luis Yagüe de Miguel Luis Sanz Ostolaza Idem
598 625	Román Bernaldo de Quiros Pelayo Montero Muñoz	Idem Idem	José Yagüe de Miguel. Elias Sanz Ostolaza
627	Ciriacio Montero Bayón	Idem	Luis Sanz Ostolaza.
628	Miguel del Palacio Alonso	Idem	Dulce María Barrios.
636	Agapito Sánchez Nieto	Idem	José Yagüe de Miguel.
640	Jorge Homeyer Graeter	Idem	Idem.
911	Antonio Rodríguez Escudero	Idem	Elias Sanz Ostolaza.
919	Anticeto Bartolomé Benito	Idem	Dulce María Barrios.
1.150	Carlos Schwab Schneider	Idem	Idem.
1.169	Viuda de Joaquín Folgueira	Idem	José Yagüe de Miguel.
10.426	Amando Alvarez González	Idem	Elias Sanz Otojaza.
10.426 bis	Jacobo Lutemberg en Domínguez	Idem	Elias Sanz Otojaza.
10.427	Ángel Pajacobs Palacios	Idem	Dulce María Barrios.
10.428	Emilio Panizo Vigal	Idem	José Yagüe de Miguel.
10.429	Francisco Rerones Reñones	Idem	Dulce María Barrios.
10.430	Miguel Morán Alonso	Idem	Idem.
10.431	Juan Aceró Parrondo	Idem	Luis Sanz Otojaza.
10.432	Cipriano Mardominguo Díaz	Idem	Idem.
10.433	Tarriano Rico Bejarano	Idem	Dulce María Barrios.
10.434	José García López	Idem	Luis Sanz Otojaza.
10.435	«M. y yo Viuda de Alvarado»	Idem	Idem.
10.436	Espafano Quinoga Alvarado	Idem	Elias Sanz Ostolaza.
10.437	Manuel Parrondo Aras	Idem	Dulce María Barrios.
10.438	«Hijos de Lechuga, S. A.»	Idem	Luis Sanz Ostolaza.
10.439	«Hijos de Luis Riesgo, S. A.»	Idem	Idem.
10.440	Valeriano Martín García	Idem	Elias Sanz Otojaza.
10.452	Carmen Parrondo Mateo	Idem	Idem.
10.483	Lino Arruegi Echevarría	Idem	Dulce María Barrios.
10.514	Francisco Parra Martínez	Idem	José Yagüe de Miguel.
10.545	Rufino Rodríguez Cirilo	Idem	Elias Sanz Ostolaza.
10.558	Francisco Alonso Martínez	Idem	Idem.
10.559	Aurelio Vinambres Guerrero	Idem	Dulce María Barrios.
10.560	Bentito Vinambres Morán	Idem	Elias Sanz Ostolaza.
10.561	Daniel García Simón	Idem	José Yagüe de Miguel.
10.577	Jacinto Iglesias Iglesias	Idem	Idem.
10.580	Antonio Coello Luna	Idem	Luis Sanz Ostolaza.
10.588	Sergundo Domínguez	Idem	José Yagüe de Miguel.
10.589	Peregrín Morán Balboa	Idem	Luis Sanz Ostolaza.
10.590	Vicente de Lucas Ortega	Idem	Idem.
10.591	José Domínguez Simón	Idem	Dulce María Barrios.
10.680	«Unión de Expendedores de Carne, S. A.»	Idem	Julio Hidalgo Armengot
10.683	Luis Montañer Núñez	Idem	José Yagüe de Miguel.
10.689	«Iby»	Idem	Antonio Calvo Gómez
Porcero de Alarcón Aprobado por la Delegación de Industria con anterioridad al 7 de enero de 1941. — Aprobatura.			
Matadero Cooperativo. Instrito de Biología y Sueroterapia.			

Número del registro	Nombre del industrial	Población	Veterinario Inspector	Observaciones
10.477	Emilio Panizo Vigal	San Agustín de Guadalix	Adolfo de Mingo Sarz.	
10.275	José María Gómez Picando	San Lorenzo del Escorial	D.vid Otero Martín.	
10.478	Francisco Mayo Montero	Toledo	Luis María Arroyo.	
272	Rafael Movilla Labarga	Vallecas	Ramón Ramos Fontecha	
626	Rosa Font Molins	Idem.	Idem.	
10.519	«Mercantil Española, S. A.»	Isem.	Isem.	
10.595	«Laboratorios Raunídos, S. A.»	Isem.	Isem.	
10.691	«La Montanera, S. A.»	Isem.	Isem.	
Total: 66 establecimientos chacineros.				
M A L A G A				
1.113	José Moreno Guerreiro	Alhaurin el Grande	Joaquín Moltó Corredor.	
1.115	Antonio Cordero Rueda	Isem.	Idem.	
1.116	Juan Solano Cantes	Isem.	Rafael Martín Rubes	
987	Jose Segura Torres	Alora	Francisco Gómez Suárez	
10.029	Salvador López García	Isem.	Idem.	
10.486	Juan Zumaquero Alvarez	Isem.	Isem.	
10.344	Miguel Gutiérrez de Ocóna	Antequera	Carlos Letia Bareter	
1.001	Juan Sánchez Conde	Arriate	Antonio Marín López.	
1.052	Francisco Durán Vergara	Isem.	Idean.	
10.023	Francisco Gamarro Cazañas	Isem.	Isem.	
988	Manuel Conde Cabréa	Isem.	Idem.	
1.000	Rafa el Jiménez Martín	Isem.	Idem.	
969	Antonio Burguera Verdera	Benaocán	Gregorio Fernández Pérez.	
970	Hija de Francisco Sánchez	Isem.	Isem.	
10.446	Manuel Carrasco Gago	Isem.	Isem.	
10.006	Diego Benítez Ramírez	Campillo	Isem.	
13.666	Juan Morillo Padilla	Cártama	Hilario Sánchez Martín.	
295	«Frigoríficos Andaluces, S. A.»	Isem.	Juan de Dios Corván	
925	Juan Faura Gómez	Isem.	Isem.	
1.029	Antonio García Agua	Isem.	Isem.	
1.032	«Mataderos Industriales Soler, S. A.»	Cofia	Isem.	
10.040	José Peña Ferrández	Gaucín	Joaquín Hidalgo Mora.	
1.131	V.uda. de Gabi el Martín	Pizarra	Isem.	
10.312	Jerónimo Díaz Ferrández	Isem.	Isem.	
984	Francisco Díaz Rodríguez	Malaga	Lorenzo Rubas Fernández.	
1.005	Rafael Conejo Sanz	Montjaque	Francisco Gómez Suárez.	
10.490	Andrés Albarracín Molina	Ronda	Isem.	
61	Ara María Luque	Isem.	Isem.	
1.051	Antonio Férez Sánchez	Isem.	Isem.	
926	Pedro Cobeñas León	Isem.	Isem.	
938	«La Parchite, S. L.»	Isem.	Isem.	
10.343	Dolores Madrid, V.uda de Borrego	Isem.	Isem.	
10.682	Juan G.J. Ramírez	Isem.	Isem.	
10.204	Enrique Gallardo Rodríguez	Vélez-Málaga	Juan Carrero Botez.	

Total: 34 establecimientos chacineros.

10.662	Macarioño Bonesa Linares	Cartagena	Gines Oliva Martínez.
10.663	Dolores Martínez Martínez	Idem	Ramón Mercader Zaplana.
962	Juan Abellán Sáez	Cenequín	Antonio Pérez Prieto.
6	Franzisro Jodar Pelegri	Lorca	Alejandro Félix Domínguez.
20	Manuel Balbina Garay	Murcia	Antonio López Sánchez.
361	Embuitido Bernal, S. A. »	Idem	Luis Faz Martínez.
1.198	José Fenol Balbrea	Idem	Pedro Crespo Alvarez.
1.199	José Pina Fernández	Idem	Julian Pardos Zorrakino.
10.472	Eusebio Perona Nicolás	Idem	Luis Faz Martínez.
10.476	Juan López Martínez	Idem	Idem.
10.669	Chacineras Murcianas, S. L. »	Antonio Acosta López.	Antonio Acosta López.

Total: 11 establecimientos chacineros.

N A V A R R A

163	Vicente Irigoyen	Aguilar de Codés	Tomás Pérez de Eulate.
192	Andrés Zurbaro Arana	Idem	Idem.
632	Sebastián López Arana	Alessia	Jenaro Idoate Senosiain.
633	Feix Larrea Celary	Idem	Idem.
648	Eduardo Arteaga Elorza	Idem	Idem.
656	Miguel Gastamizna Larrea	Idem	Idem.
197	*Embuitido los Pirineos, S. A. »	Ansoain	Florencio Grabalos.
682	Lorenzo Eguiñor Esparza	Echauri	Jose Rodríguez.
10.476	Luis Espadas Gómez	Estella	Julio Zuasti Aristizabal.
10.369	Antonio Huici Martínez	Huartre	Enrique Alsa Sanmartín.
210	Faustino Chacón Anchín	Meano	Piñimitivo Díaz García.
364	Daniel Portillo Alonso	Idem	Idem.
10.032	Vidua de Julián Domíca	Idem	Idem.
10.033	Jesús Ramírez Domíca	Idem	Idem.
10.368	Jusitino Remírez Pérez Albeniz	Idem	Idem.
740	Florencio Vicente Gabete	Ozazgaita	Jenaro Idoate Senosiain.
741	Calixto Gondra Isasi	Idem	Idem.
747	Miguel Mendiurre González	Idem	Idem.
375	Bernardo Villanueva Rofa	Pamplona	Florencio Grabalos.
646	Vidua de Juan M. Algal	Idem	Idem.
650	Sucesor de Elias Aguirre	Idem	Eduardo Beperet.
651	Angel Buru	Idem	Florencio Grabalos.
652	Vidua de Julián Itarte	Idem	Eduardo Beperet.
654	Macario Hualde Jiménez	Idem	Florencio Grabalos.
655	Cirilo Goñi Agorreta	Idem	Eduardo Beperet.
657	Víctor Guernie Urdano	Idem	Idem.
659	Venancio Villanueva Reta	Idem	Florencio Grabalos.
660	Isidoro Imizcoz Anza	Idem	Eduardo Beperet.
662	Luis Beloso	Idem	Idem.
664	Eduardo Eguiñor	Idem	Idem.
665	Pedro Goñi Zubalegui	Idem	Florencio Grabalos.
666	Vidua de Diego Mina	Idem	Idem.
667	Víctor Seván	Idem	Florencio Grabalos.
669	Andrés Ciganda	Idem	Idem.
670	Vidua de Pedro Huarte	Idem	Jesús Guerendiaín Irure.
678	Narciso Erice	Idem	Joaquín Gracia Alvarez.
743	Vidua de Diego Mina	Idem	Idem.
1.128	Pascual Iriarte Ezcurra	Idem	Idem.
10.171	Eustaquio Matínez de Morenquin	Idem	Idem.
674	Francisco Astriz Fernández de Arcilla	Idem	Tafalla.
674	Nicolás Cirauqui Monreal	Idem	Amplia locales.

Número del registro	Nombre del industrial	Población	Veterinario	Inspector	OBSERVACIONES
10.377 1.991	Fernando Cabra Arín Cruz Senosain Eria	Yaned Veri	José María Gortari, Julio Zuasti Aristizábal		Total: 43 establecimientos chacineros.
20.568 20.569 20.688	Angel González González Francisco Mozos Vázquez Manuel Alvarez Alvarez	Carballino Idem Maside	Jesús Perella Peña, Idem. Isaac Reburdo Fernández		Aperatura.—Aogido a la excepción a) de la Orden ministerial del 7-1-1941. Artesanía.
20.683	David González Alvarez	Puentecanedo	Cesáreo Paredes Punier		Total: 4 establecimientos chacineros.
O R E N S E					
20.179 46 941 10.178 10.254 573 606 1° 376	Secundino Cosme Bueno Concepción Cueva Alvarez Amando Prendes de la Viña Hijos de Carlos Albo, S. A. »	Cangas del Narcea	Marcelino Díaz de Obeso, Bentito González Alvarez. Idem Idem Idem Idem Idem Idem		
12 647 10.031 10.297 10.304 10.306 10.013 10.622 34	Luis Muñiz Rodríguez Juan Castra Cojunga Benjamín Riesgo Argüelles	Carreño	Alberto Muñoz Bernardo de Quiros, Idem Idem Idem Idem Idem Idem		
58 306 307 308 310 311 313 314 315 317 491 629 10.043 10.044	José García Cuetos Manuel Fernández Fernanda	Idem Idem	Idem Idem		
O V I E D O					
10.179 46 941 10.178 10.254 573 606 1° 376	Secundino Cosme Bueno Concepción Cueva Alvarez Amando Prendes de la Viña Hijos de Carlos Albo, S. A. »	Castrillón	Claudio Suárez Alvarez, Luis López Panjul.		
12 647 10.031 10.297 10.304 10.306 10.013 10.622 34	Luis Muñiz Rodríguez Juan Castra Cojunga Benjamín Riesgo Argüelles	Grión	Plinio Martín Ufano, Alberto Muñoz Bernardo de Quiros.		
58 306 307 308 310 311 313 314 315 317 491 629 10.043 10.044	José García Cuetos Manuel Fernández Fernanda	Langreo	Idem		
310 311 313 314 315 317 491 629 10.043 10.044	Nicanor Fanjul Fernández	Mieres	Idem		
310 311 313 314 315 317 491 629 10.043 10.044	Joaquín Colonga Rodríguez	Luarca	Idem		
310 311 313 314 315 317 491 629 10.043 10.044	Marcial Rico Díaz Pilar Zuazua Fernández	Noreña	Idem		
310 311 313 314 315 317 491 629 10.043 10.044	Jesús Arghelles	Idem	Idem		
310 311 313 314 315 317 491 629 10.043 10.044	Manuel Alvarez Colunga	Idem	Idem		
310 311 313 314 315 317 491 629 10.043 10.044	Santiago Fernández Fernanda	Idem	Salustiano Fernández Llamanzares,		
310 311 313 314 315 317 491 629 10.043 10.044	Justo Rodríguez Fernández	Idem	Idem		
310 311 313 314 315 317 491 629 10.043 10.044	José García Cuetos	Idem	Idem		
310 311 313 314 315 317 491 629 10.043 10.044	Nicanor Fanjul Fernández	Idem	Idem		
310 311 313 314 315 317 491 629 10.043 10.044	Joaquín Rojas Colunga	Idem	Idem		
310 311 313 314 315 317 491 629 10.043 10.044	«José García Cebro y Compañía,	Idem	Idem		
310 311 313 314 315 317 491 629 10.043 10.044	José Menéndez Cabeza	Idem	Idem		
310 311 313 314 315 317 491 629 10.043 10.044	Eduardo Valdés Rionda	Idem	Idem		
310 311 313 314 315 317 491 629 10.043 10.044	Justo Cojunga Meriéndez	Idem	Idem		
310 311 313 314 315 317 491 629 10.043 10.044	Enrique Rodríguez Blanco	Idem	Idem		
310 311 313 314 315 317 491 629 10.043 10.044	José Martínez García	Idem	Idem		

10.186	Enrique Quirós Huengo	Idem	Alejandro Ortés Nachón, Pedro Pardo Suárez.
322	Bautista Arietta Cueto	Oviedo	Idem.
562	Maria Cuesta García	Idem	Mariano Llaser Menéndez.
321	José Fernández Rodríguez	Pravia	Antonio Tríero Fernández.
10.269	Marcelino García Barcién	Idem	Mauro González Cobo
10.137	Braulio Colio Álvarez	S. Martín del Río Aurelio	Carlos Borje Torrelas.
196	José Ramón Villa Piquero	Siero	Idem.
282	Max Menzinger Tremmel	Idem	Idem.
283	Pilar García Blanco	Idem	Idem.
536	Benigno Villa Martínez	Idem	José María Suárez Fernández.
10.180	José Fernández Fonseca	Idem	José Mata García.
10.461	«Eributido» Santa Ana, S. L.	Idem	Carlos Borje Torrelas.
10.463	Balbino Abiñedo Riesgo	Idem	José Mata García.
10.465	Rafael Fanjul Cueto	Idem	José María Suárez Fernández.
10.521	Aquilino Rodríguez Álvarez	Idem	Carlos Borje Torrelas.
10.653	José García Riesgo	Idem	José Mata García.
10.232	Ricardo Lerena García	Tineo	Arturo Álvarez Pérez.
10.303	Francisco Álvarez García	Idem	Idem.

Total: 51 establecimientos chacineros.

PALENCIA

10.256	José Álvarez Barón	Osorno	Virgilio Santos Rodríguez.
10.481	Luis Peña Mata	Palencia	Clemente Fraile Rueda.
50.575	Julián Sánchez González	Idem	Idem.

Total: 3 establecimientos chacineros.

LAS PALMAS

10.672	Juan María Ramírez Miranda	Las Palmas	Virgilio Santos Rodríguez.
10.673	Maria González Miranda	Idem	Patricio Blanca Huertas.
10.674	Pedro Domínguez Castellano	Idem	Idem.
20.677	Tomás Villegas Alfonsino	Idem	Virgilio Santos Rodríguez.
10.697	Cándida Rodríguez Santana	Idem	Patricio Blanca Huertas.

Total: 5 establecimientos chacineros.

PONTEVEDRA

10.699	Antonio Álvarez Estévez	Grecia	Anselmo Diego Espino Tola.
939	«Estabilderos Cooperativos Rurales de Galicia»	Poio	Ismael Díaz Hernández

Total: 2 establecimientos chacineros.

SALAMANCA

847	Benaventio García Martín	Idem	Idem.
848	Blasitivo Martín García	Idem	Reapertura.
849	Francisco Sánchez N. Vario	Idem	Idem.
854	Vicente Rodríguez Carrasco	Idem	Amplia localidad.
877	«Hijo de Sebastián Rodríguez»	Idem	Idem.
878	Aureliano Martín Martín	Idem	Idem.
1.012	Vicente de José Martín	Idem	Idem.
1.013	Juan Sánchez Castro	Idem	Idem.
1.014	Enrique Martínez González	Idem	Idem.
1.015	Moisés Martínez Martín	Idem	Idem.
1.017	Clemente Gómez Rojas	Idem	Idem.

Número del registro	Número del industrial	Población	Veterinario Inspector	OBSERVACIONES
10.472 bis 852	Benjamín Sánchez Castro Fernán García Hernández	Campillo de Salvatierra.	Abdón Rodilla Martín. Justo Antiguiedad García.	
853	Joséquín López Gradiños	Candelerio	Idem	
854	Juan García Gómez	Idem	Idem	
10.498	Filomeno Martín Hernández	Idem	Idem	
10.645	José Marcos Corredora	Fuentes de San Estebán.	José Alamo López.	
866	Leandro Martín Díaz	Güijo de Ávila	Pedro Santamaría Sanz.	
226	Ventura González Parra	Güijuelo	Pedro Santamaría Sanz.	
227	Sebastián Hernández Martínez	Idem	Abdón Rodilla Martín.	
794	Agustín Nieto Martín	Idem	Pedro Santamaría Sanz.	
795	Eugenio Gómez Fernández	Idem	Idem	
796	«Hijo de la Vida» de Ceferino Parra.	Idem	Abdón Rodilla Martín.	
797	Teófilo Martín Martín	Idem	Pedro Santamaría Sanz.	
798	Ignacio Carrasco Rodríguez	Idem	Abdón Rodilla Martín.	
799	Francisco Rodríguez del Agua	Idem	Pedro Santamaría Sanz.	
840	Francisco Casquero Rodríguez	Idem	Idem	
803	«Valeriano Gómez Jiménez y Compañía»	Idem	Idem	
804	Hijo de Manuel Manzano	Idem	Abdón Rodilla Martín.	
305	Crispulo Rodilla Manzano	Idem	Pedro Santamaría Sanz.	
893	Francisco Julián del Agua	Idem	Idem	
809	Jose Martín Rodríguez	Idem	Abdón Rodilla Martín.	
810	Esteban Nieto Martín	Idem	Pedro Santamaría Sanz.	
811	Juan Pablo Ramos Sánchez	Idem	Idem	
812	Triantoko Gómez Hernández	Idem	Abdón Rodilla Martín.	
813	Santiago Julián González	Idem	Pedro Santamaría Sanz.	
814	Bartolomé Rodríguez González	Idem	Abdón Rodilla Martín.	
815	Miguel González Alonso	Idem	Pedro Santamaría Sanz.	
816	José Martín Oregón	Idem	Idem	
817	Benigno Hernández Hernández	Idem	Idem	
818	Hijo de Fernando Gómez Hernández	Idem	Idem	
819	Dionisio García Díaz	Idem	Abdón Rodilla Martín.	
820	Marcelino Fernández García	Idem	Pedro Santamaría Sanz.	
821	Ramiro Martín Martín	Idem	Idem	
822	Julian Martín García	Idem	Abdón Rodilla Martín.	
823	Vienda de Felipe Hernández	Idem	Pedro Santamaría Sanz.	
824	Matías Rodríguez del Agua	Idem	Idem	
825	Sebastián Hernández Blázquez	Idem	Pedro Santamaría Sanz.	
826	Hijo de Angel Gómez	Idem	Abdón Rodilla Martín.	
827	Cipriano Sánchez Ramos	Idem	Pedro Santamaría Sanz.	
828	José Gómez Delgado	Idem	Abdón Rodilla Martín.	
829	Alejandro Nieto Manzano	Idem	Idem	
832	Jesús Rodríguez Manzano	Idem	Idem	
833	Santiago Martín Maldonado	Idem	Pedro Santamaría Sanz.	
834	Francisco Moreno Ramos	Idem	Abdón Rodilla Martín.	
835	Juan Manuel Gómez Parra	Idem	Pedro Santamaría Sanz.	
836	Jesús Martín Maldonado	Idem	Idem	
837	Esteban Hernández Blázquez	Idem	Abdón Rodilla Martín.	
850	Hijo de Manuel Nieto	Idem	Pedro Santamaría Sanz.	
850	Miguel Gómez Díaz	Idem	Idem	

Reapertura.—Traslado de Perúmingo.

Reapertura.—Adquirido de Alonso Rodriguez.

881	Enrique Ríevilla Martín	Idem
882	Juan Gabriel Gómez Martín	Idem
883	Hijo de Primitivo Sánchez	Idem
886	Emilio Gómez Sánchez	Idem
887	Juan Antonio Díaz Hernández	Idem
889	Francisco Manzano Manzano	Idem
891	Eugenio Manzano Manzano	Idem
886	«Jique» Martín Rodríguez	Idem
897	Sebastián Bullón Reviriego	Idem
898	Pascual Hernández Hernández	Adquirida de Manuel Gómez.
901	Mauricio Díaz Gómez	Idem
1.120	Jesús Antonio Rodríguez Ramos	Idem
1.122	Miguel Manzano Hernández	Idem
1.123	Fernando Gómez Délgado	Idem
1.127	José Gómez Martín	Idem
1.149	Mariano Izquierdo Matos	Idem
10.095	Juan Manuel Rodríguez del Águila	Idem
10.096	Juan Sánchez Jaén	Idem
10.097	Jacinto Rodríguez Rodríguez	Idem
10.201	Domingo Nieto Jiménez	Idem
10.202	Pedro Vega Delgado	Idem
752	Ernesto López Nieto	Ledrada
748	Santiago García Gómez	Idem
749	Apolinario Martín Martín	Idem
750	Gervasio Díaz González	Idem
751	Izacc Díaz González	Idem
753	Teófilo García Sánchez	Idem
1.581	Antonio Gómez Nieto	Idem
755	Jorgino García García	Idem
756	Pedro González González	Idem
757	Cipriano Rodríguez Nieto	Idem
758	Santos Martín Gómez	Idem
759	Nicolás Bermejo Nieto	Idem
761	Jesús Gómez Nieto	Idem
762	Fabriano Bermejo Nieto	Idem
764	«Cecilio Mata Sánchez, S. L.»	Idem
765	Santos Rodríguez Martín	Idem
766	Francisco García Gómez	Idem
767	Jorge Martín Martín	Idem
768	Leocadio Sánchez Blanco	Idem
769	Leandro González Sánchez	Idem
770	Juan Martín González González	Idem
771	Basilio González González	Idem
773	Celedonio González García	Idem
774	Pedro Martín Gómez	Idem
776	Pedro Gómez García	Idem
777	Jesús González Martín	Idem
778	Julian González Martín	Idem
779	Wenceslao Díaz García	Idem
780	Juan Matas Martín	Idem
10.100	Pedro Martín Martín	Idem
10.039	Joaquín Martín Sánchez	Idem
1.021	Jose García Pablos	Lumbrales
10.050	Manuel Hernández Garrote	Museos
712	Liberio Bernal Gómez	Kava de Béjar
775	«Eusebio González y Compañía, Sociedad Limitada»	Puerto de Béjar

Cesa en el arrrendamiento Vicente Iñaki López.
Traspasado a su hijo Joaquín Rodríguez.

Justo Antiguedad García.

Cástor Vicente Miguel del Corral.

Mariano Bernál Bernal.

Daniel García Artetaga.

Número del registro	Nombre del industrial	Población	Veterinario Inspector	OBSERVACIONES
888 1.159 1.093 844 859 861 10.518	Francisco Marcos Mulas «Instituto Higiene Victoria, S. A.» Manuel Gómez Rodríguez R. mon. Rodríguez Hernández Pelayo Montero Peña Santos Martín González Laboratorios C. O. C. A., S. A.»	Salamanca Idem Tamares de la Sierra Tejares Idem Idem Idem	Francisco de los Mozos de Dios Arsenio de Gracia y Mira Miguel del Valle González Isidoro Romero Martín. Idem. Idem. Sabas Tejera Polo	Exógeno. Laboratorio. Adquirido de F. Gómez. Antes Laboratorio Perpetuo So- corro.
851 701 707	José Martín García Teodoro Martín Crego Ignacio Martín Diego	Vallejera de Riofrío Villar de Gallimazo Yecla de Yeltes	Justo Antigüedad García. Mariano Sánchez Sagrado. Tomás Sánchez Alonso	Reapertura.
10.266 10.265 10.124 10.113	Consuelo López Rodríguez Emilio López Alonso Julán Pérez Hernández Fernando Giañz	La Laguna Idem Realejo Alto Santa Cruz de Tenerife.	Pedro López Zamel. Idem. Rafael Pintillos Sánchez. Jerónimo Andrés Cascoń.	Total: 126 establecimientos chacineros.
S A N T A C R U Z D E T E N E R I F E				
10.682 10.517 993 228 10.547 10.692	«José María Quijano, S. A.» «Industria Tocinera Bubaina, S. A.» Nicasio Martínez Martínez Timoteo Fernández Herrero Dominica Gabillondo «Compañía Asturiana de Minas»	Los Corrales de Buelna. Ramales Reñaca Santander Idem Reocín	Ticiano González Ramón de las Heras Cuadrado. Dámaso G. Revueltas Juan Sánchez-Caro Vázquez. Idem. Césareo Varela.	Economato. Reapertura. Apertura.—Economato.
S A N T A N D E R				
342 343 10.071 10.072 345 1.044 174 175 177 179 180 182 183 184 185 186 513	Crílio Olmos del Pozo Domingo Olmos González Félix Postigo Sanz Bernabé Pascual Lázaro Juan Olmos del Pozo Juan Olmos González Atanasio Pinela Gil Félix Postigo Herranz Juan Postigo Herranz Narciso Postigo Herranz Gregorio Pascual de Andrés Benigno Martín Arranz José Mendoza López Cándido Mendoza López Vicente Palomo Marinas Luis Pascual Hernando Mariano Pedreza Rubio	Bernuy de Porteros Idem Bernardos Idem Bernuy de Porteros Idem Cantimpalos Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Bernuy de Porteros Idem Tomás Arriés de Nicolás. Idem. Pedro López Casas. Idem. Isaac García Gurruchaga. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	Pedro López Casas. Idem. Tomás Arriés de Nicolás. Idem. Pedro López Casas. Idem. Isaac García Gurruchaga. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.
S E G O V I A				

Total: 25 establecimientos chacineros.

1.124 10.274	Joaquín López Herranz	Idem
164	Francisco Herranz Martín	Idem
792	Fructuoso Llorente Pascual	Carbonero el Mayor
10.385 838	Virgilio Pascual Sánchez	Idem
10.659 367	Vicente Olmos Martín	Martín Muñoz Posadas
	Juan Torres Jiménez	Navas de Polofio
	Daniel Gómez Berzal	Sequillo de Cabezas
	Alejandro Andrés Gil	Zamarramala

SEVILLA

10.538	Justo Pastor Infantes Florido	Almadén de la Plata
10.664	«Tocinera Andaluza, S. A.»	Cádiz
10.323	Ramón Altimir Casals	Cárnica
10.530	Blas Ródenas Ribes	Constantina
10.686	«Reichnabria, S. L.»	Dos Hermanas
10.181	Pedro Díaz Alvarez	Idem
10.255	Francisco Carrasco Hernández	Ecija
10.036	Miguel Alfaro Fernández	Estepa
10.309	«Martí, S. L.»	Marchena
10.623	José Antonio Ordaz Rueda	Sevilla

SORIA

10.075	«Hijo de Manuel Revilla»	Olvega
	José Borrás Pellejá	Castellvell

TARRAGONA

10.604	José Borrás Pellejá	Leopoldo Vinoëns.
--------	---------------------	-------------------

TOLEDO

30	Sebastián Rodríguez Rodríguez	Antonio García García
786	Manuel Alía Moreno	Jesús López Pérez
1.053	Pedro Muñoz Sáez	Paulino Rodríguez Durán
926	Manuel Alía Moreno	José Sánchez Sánchez
10.445	Constantino García Sánchez	Idem
10.424	Vicente Martín Sánchez	Idem
7	Manuel Salarrié Conde	Antonio Torres Sánchez
760	Joaquín Sánchez García	Idem
10.665	Agapito Gabello Pérez	Idem
10.599	Elias Fraile Martín	Dantungo Carbonero

VALENCIA

604	Manuel Pascual Almache	Albal
	Fernando Montfort Safont	Aiboraya
377	Vicente Cimient Carriona	Aldaya

Número del registro	Nombre del industrial	Población	Veterinario Inspector	OBSERVACIONES
251	Jairé Pujol Elias	Benetúser	Santiago Anton Cabañas	Asociado a «Industrias Cárnica S. L.»
252	Santiago Aguar Tarín	Idem	Idem	Idem id.
10.639	Francisco Quiles Rúa	Idem	Idem	Eugenio Flasencia Contel.
193	Vicente Navarro Ibor	Benifayó	Idem	Isaac Perales
332	G.I. Villar Martínez	Buriacot	Idem	Idem id.
10.535	Pedro Roda Martínez	Masarnagrell	Idem	Idem id.
38	Blaeraventura Llorens Agustínoy	Mislatu	José Cervera	Reapertura.—Traslado a Nemesio González.
39	Jose Llorens Aguilar	Idem	Salvador Benavent Duart	Asociado a «Industrias Cárnica S. L.»
41	Josefa Sabater de Miguel Ríos	Idem	Idem	Adquirido de «La Blanca. Gran Frigorífico, S. A.»
10.380	José María Oaso Llorens	Idem	Idem	Asociado a «Industrias Cárnica S. L.»
15	Vluda de Luis Colomina	Mogente	Juan Gérro Vallve	Idem id.—Traslada su industria a Ginzo de Limia (Orense).
10.399	José Ramón Blasco Aleixandre	Puebla de Farnals	José Cervera	
425	José Martí Hernández	Tabernes Blanques	Dagoberto García Donderis	
307	Ramón Guanté Cuñat	Idem	Pedro Herrero Sanchís	
10.379	José Marqués Cuñat	Idem	Idem	
10.528	Francisco Rodrigo Alonso	Idem	Federico Martínez Ortiz.	
225	Juan Timoner Llorens	Valencia	Rafael Jordán Ferrandis.	
331	Gabriel Iborra Cano	Idem	Idem.	
1.023	Juan Martín Coll	Idem	Ciriaco Lázaro Berenguer.	
1.083	«El Turia, S. L.»	Idem	Rafael Jordán Ferrandis.	
1.094	Alfredo Lilago Cosme	Idem	Saturino Vázquez Ortiz.	
10.381	Jaime Cano Moret	Idem	Elias Cabañas Jarque.	
10.382	José Cano Devesa	Idem	Idem.	
10.396	José Más Llorens	Idem	Idem.	
0.397	Ricardo Navarro Víquer	Idem	Idem.	
10.398	Antonio Iborra Díezesa	Idem	Idem.	
10.503	José Lloris Roselló	Idem	Idem.	
10.504	Manuel Pérez Torres	Idem	Dagoberto García Donderis.	
10.506	Pedro Palanca Hernández	Idem	Saturino Vázquez Ortiz.	
10.621	Mariano González Hernández	Idem	Dagoberto García Donderis.	
10.623	Juan Mateu Grau	Idem	Idem.	
10.624	Salvador Andreu Bou	Idem	Elias Cabañas Jarque.	
10.625	Manuel Bonet Plantadó	Idem	Idem.	
10.626	Mariel Sanchis Capilla	Idem	Ricardo Navarro Jordá.	
10.627	José Torres Bort	Idem	Enrique Esteban Martínez.	
10.628	José Casasús Cervera	Idem	Ricardo Navarro Jordá.	
10.629	Ramón Alonso Antón	Idem	Enrique Esteban Martínez.	
10.630	Tomas Piñósper Escrivá	Idem	Idem.	
10.631	Mariel Mansergas Ariza	Idem	Federico Martínez Ortiz.	
10.632	Gregorio Masfá Rodriguez	Idem	Isaac Perales Comín.	
10.633	Antonio León Navarro	Idem	Enrique Esteban Martínez.	
10.635	Ramón Furió Soler	Idem	José Luis Martínez Lenguas.	
10.636	Francisco Belenguer Víwo	Idem	Idem.	
10.637	Tomas Casenys Cervera	Idem	Vicente Peñarrocha Marqués.	
10.638	Juan Arturo López	Idem	Federico Martínez Ortiz.	

Total: 48 establecimientos chacineros.

10.562 | Pintaleón Muñoz Muñoz | Valladolid | Francisco López | Reapertura.

Total: 1 establecimiento chacinero.

VIZCAYA

237	«Bascocéche y Villasol Hnos, S. L.»	Bilbao	Saturnino Buzarco Lizundia
352	Diego Masedo Miranda	Idem	Pablo Lecue Barañano.
353	Pedro Ochandiano Gortazar	Idem	Rafael Anduliza Saloña.
356	Agustín Jáuregui Salazar	Idem	León de Maunaza Lloria.
363	Domingo Gaitza Magunacelaya	Idem	Fernando Ni-breda García.
578	Hermann Thate Krüger	Idem	Pablo Lecue Barañano.
594	Grégorio Goicoechea	Idem	Sólo como charcutería.
10.562	Agustín García Herrero	Idem	Exógeno.—Procesado de Bilbao.
10.566	José Miguel Cortadi Gaiarmendi	Idem	Sólo como charcutería.
10.618	Francisco Pérez García	Idem	Exógeno.
10.279	Agustín Pérez García	Idem	Exógeno.—Procesado de Bilbao.
742	Clemente Garay Eguia	Echéverri	Antonio Guiubelondo
639	Justo Esquivel Basabe	Gordejuela	Matías de Mondieta.
631	Francisco Ibiarraga Izcoa	Murieta	Federico Urbairra.
647	Alejandro Valencia Iñurrieta	Idem	Idem.
10.371	Pedro Martín Martín	Orozco	Ignacio Echevarría Alsasua.
355	Feliciano Castellano Sanz	Idem	Idem.
		San Salvador del Valle..	Manuel Liano Alberdi.

Total: 17 establecimientos chacineros.

ZAMORA

1.197	Joaquín Martín Viñuela	Zamora	Angel Olivares Luna.
-------	------------------------------	--------	----------------------

Total: 1 establecimiento chacinero.

ZARAGOZA

10.010	Luis de Vall Pallás	Jarque de Moncayo	José Tremul Roca.
10.076	Enrique Gil Lapeña	Tarazona	Gumersindo Barceló Martínez
10.570	Industrias Lácteas Aragonesas, S. A.»	Utebo	Vicente Ferrer Villa.
925	Victoriano Martín Hernández	Zaragoza	Antonio Rafael Pi y Cervera
1.063	Jeanaro Martínez Guerreiro	Idem	Mario López Blanco.
10.042	Alfonso Quiriz Mikas	Idem	Gregorio Echevarría.
10.373	José Fernández Longan	Idem	César Barrera.
10.493	Cesarea Capdevila	Idem	Gregorio Echevarría.
10.528	Matías Vidal Val	Idem	Francisco Abad
10.581	José Jiménez Fraile	Idem	Victoriano Temas Palacio Ferrer.
10.538	Victorio de la Vega Lizabe	Idem	Francisco Marín

Total: 11 establecimientos chacineros.

Exógeno.

Cede la mitad de su fábrica a

donna Cesárea Capdevila.

Reapertura en nuevos locales.

Arripiación de locales.

Reapertura.

RESUMEN

Número de establecimientos industriales chacineros autorizados para la temporada de matanza e industrialización de 1943-1944, por provincias

PROVINCIAS	Número de establecimientos	PROVINCIAS	Número de establecimientos	PROVINCIAS	Número de establecimientos
Salamanca	126	León	15	Orense	4
Barcelona	85	Badajoz	13	Santa Cruz de Tenerife...	4
Huelva	68	Lugo	12	Guipúzcoa	3
Madrid	66	Ávila	11	Palencia	3
Girona	55	Murcia	11	Añbacete	2
Oviedo	51	Zaragoza	11	Alicante	2
Valencia	48	Sevilla	10	Pontevedra	2
Navarra	43	Toledo	10	Almería	1
Málaga	34	Cáceres	8	Guadalajara	1
Granada	28	Coruña	7	Soria	1
Logroño	23	Álava	6	Tarragona	1
Segovia	25	Huesca	6	Valladolid	1
Baleares	19	Santander	6	Zamora	1
Córdoba	19	Cádiz	5		
Vizcaya	17	Las Palmas	5		
Lérida	16	Ciudad Real	4		
Burgos	15	Jaén	4		
				Total	913

Madrid, 15 de noviembre de 1943.—El Jefe de la Sección, José Orensanz.—V.º B.º, el Director general, M. R. de Torres.

**MINISTERIO DE EDUCACION
NACIONAL**

**Dirección General de Enseñanza
Primaria**

Rectificando la lista de aspirantes de 22 de octubre último admitidos a formar parte en las oposiciones res- tringidas a ingreso en el Magisterio Nacional en el sentido de que el plazo para la presentación de la documentación exigida finalizará el dia 5 de diciembre próximo.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error en la publicación de la Orden de esta Dirección, de 22 de octubre próximo pasado, aparecida en el BOLETIN OFICIAL DE ESTADO de 16 de los corrientes, queda rectificada por la presente en el sentido de que el plazo para que los opositores a que la aludida disposición hace referencia puedan completar su documentación, finaliza- rá el dia 5 del próximo mes de diciembre.

Lo digo a V. I., para su conocimien- to y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1943.—El Director general, R. de Toledo.

Ilmo. Sr: Comisario Director general del Instituto Social de la Marina.

Dirección General de Bellas Artes

Declarando admitidos al concurso-oposición para proveer una plaza de Fotógrafo vacante en el Museo Arqueológico Nacional a los señores que se expresan y señalando plazo para completar la documentación a los opositores que la han presenta- do incompleta.

En el concurso-oposición anunciado para proveer la plaza de Fotógrafo, vacante en el Museo Arqueológico Na- cional, solicitaron, dentro del plazo señalado en la convocatoria, tomar parte en el mismo, los señores siguien- tes:

Don Eusebio Sanchiz Verde, don Fernapdo Bushell von Blankenstein, don Telesforo Gil García, don Francisco Azpícueta Jiménez, don Enrique Serrano Pérez, don Cristóbal Mencia

Santos, don José Domínguez Ramos, don José Yllera Sáez, don Fausto He- rrero Rocas, don Antonio García Ube- da, don Enrique Sanchis Juan y don Mauro Villanueva Palacios.

Del examen de la documentación presentada resulta que reúnen las condiciones exigidas los señores Sanchis Verde, Bushell von Blankenstein, Gil García, Azpícueta Jiménez, Serrano Pérez, Mendoza Santos, Domínguez Ra- mos, Yllera Sáez y Herrera Roca, por tener la documentación completa, que- dando definitivamente admitidos.

1 A don Antonio García Ubeda, le falta el certificado de depuración y el de F. E. T. y de las J. O. N. S., y a don Enrique Sanchis Juan, le falta toda la documentación, excepto el certificado de penales, por lo que se les concede el plazo de diez días para completarla, siendo eliminados si así no lo efectúan.

Queda definitivamente excluido don Mauro Villanueva Palacios.

Madrid, 22 de noviembre de 1943.—El Director general, Juan de Con- treras,